

DOCUMENTO MARCO
PRE CONFERENCIA SANTIAGO+5
CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA, LA
DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA*

Santiago de Chile, 10-12 de agosto de 2005
Edificio CEPAL

Secretaría Conjunta Pre Conferencia Santiago + 5 Contra el Racismo, la Xenofobia, la
Discriminación y la Intolerancia

* Documento elaborado por Álvaro Bello (Consultor Fundación Ideas, Chile).

Índice

Resumen	2
1. Presentación: Rompiendo el silencio contra el racismo y la discriminación	3
Caminos que se cruzan: balances y perspectivas después de la Conferencia de Santiago.....	3
Avanzando hacia un marco de propuestas y acuerdos.....	4
Reuniones complementarias posteriores a las Conferencias.....	5
2. Viejas y nuevas formas de racismo, discriminación y xenofobia en América Latina y el Caribe.....	12
El difícil camino hacia el reconocimiento y respeto de la diversidad.....	12
La globalización, racismo y discriminación racial en América Latina y el Caribe	12
3. Condiciones actuales de la discriminación, racismo y xenofobia y acciones e iniciativas para su superación en América Latina y el Caribe	18
Afrodescendientes: avances y desafíos pendientes	18
Los afrodescendientes cinco años después	19
Brasil y la SEPPIR	20
Colombia en la encrucijada permanente	21
Los Pueblos Indígenas y los desafíos pendientes.....	25
Otras situaciones referidas a los pueblos indígenas	27
Migrantes, desplazados y otros grupos discriminados.....	33
Víctimas de discriminación agravada o múltiple	37
Ámbitos específicos de discriminación y medidas para su prevención	40
a) Justicia.....	40
b) Capacitación y educación	42
c) Salud, incluido VIH-SIDA.....	42
d) Empleo	43
4. Camino a Santiago +5: Acciones e iniciativas conjuntas de gobiernos y Estados con la Sociedad Civil en contra del racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia.....	45
Bases mínimas para seguir avanzando.....	46
Bibliografía.....	48

Resumen

La Conferencia Regional Preparatoria de las Américas realizada entre el 5 y el 7 de diciembre del año 2000 y la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación realizada como preámbulo los días 2 y 3 de diciembre del mismo año, ambas efectuadas en Santiago de Chile, significaron un enorme avance en la lucha contra el racismo y la discriminación, no sólo por su aporte a la Conferencia Mundial de Durban sino que por que por si solas representan hoy un punto de partida para la erradicación del racismo y la discriminación en América Latina. Para lograrlo la Conferencia de Santiago propuso la Declaración y el Plan de Acción de Santiago, instrumentos avanzados para el combate al racismo en el continente con gran capacidad para identificar su origen, sus causas y sus víctimas. El presente documento, elaborado a partir de informes, reportes, documentos oficiales de Naciones Unidas y artículos de expertos y organizaciones, ha sido preparado como aporte a la Pre Conferencia Santiago +5. En él se resumen los procesos que llevaron a la Conferencia de Santiago y se sistematizan los procesos posteriores a ella abarcando los últimos cinco años. Asimismo, el documento intenta dar una visión general, no exhaustiva, de la situación que viven las personas y grupos víctimas del racismo, la discriminación y la xenofobia, así como evaluar algunas de las principales medidas implementadas por los gobiernos de la región en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

1. Presentación: Rompiendo el silencio contra el racismo y la discriminación

Caminos que se cruzan: balances y perspectivas después de la Conferencia de Santiago

1. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia realizada en Durban, Sudáfrica, los días 31 de agosto al 8 de septiembre del año 2001, representó la reunión cumbre de un proceso internacional, en el marco de Naciones Unidas, de la lucha internacional contra el flagelo del racismo y la discriminación. Aunque su importancia y resultados inmediatos sufrieron los efectos de los atentados del 11 de septiembre en Nueva York, Durban se constituyó en un hito del debate mundial en estos temas sustantivos. Es cierto que en Durban se dieron cita lógicas intolerantes que no aportaron a los objetivos de la Conferencia, pero debe preservarse como un valioso legado de ella, la contribución hecha por numerosos actores, organizaciones e instituciones de gobierno, indígenas, afrodescendientes, migrantes, mujeres y jóvenes, a la Declaración y el Programa de Acción, instrumentos de gran valor para la aplicación práctica de medidas contra el racismo.

2. Durban fue también un punto de llegada pues su realización articula una serie de eventos, reuniones y movilizaciones previas. Una de estas instancias, tal vez una de las más valiosas, fue la Conferencia Regional Preparatoria de las Américas realizada entre en el 5 y el 7 de diciembre del año 2000, llevada a cabo en Santiago de Chile y a la que asistieron representantes de los gobiernos de 35 países. La Conferencia de Santiago, junto a las Conferencias Regionales de África (Senegal) y de Asia (Irán), constituye una piedra angular para la formulación de acciones y políticas antirracistas en nuestro continente. La plataforma común para combatir el racismo surgida de la Conferencia de las Américas planteó que la negación de la existencia de discriminación y racismo a nivel del Estado y la sociedad, así como la pobreza, contribuyen a la perpetuación de esas prácticas.¹

3. La fortaleza e importancia de la Conferencia de Santiago se sustenta asimismo en la amplia participación generada por la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación realizada como preámbulo los días 2 y 3 de diciembre. La Conferencia Ciudadana congregó a indígenas y afrodescendientes de todo el continente, se trató de un foro abierto y democrático donde se expusieron las condiciones de opresión y discriminación que aquejan a millones de personas en el continente. De esta forma, la Conferencia Ciudadana se transformó en una sólida plataforma desde la cual proponer medidas y acciones desde la sociedad civil a los gobiernos y Estados, a la vez que un eje para la constitución y coordinación de redes, así como el establecimiento de canales de diálogo e intercambio entre personas y organizaciones de diferentes países y regiones que desde esta forma pudieron llevar sus testimonios y propuestas a Durban. y perdurar aún más allá de la eventual coyuntura que pudo haber significado la Conferencia. En el fondo el

¹ Fundación Ideas (2002), *De Santiago a Durban, Conferencias Internacionales Contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación 2000-2002*, Santiago de Chile, Fundación IDEAS, LOM.

proceso Durban y Santiago ayudo a consolidar nuevas formas de organización y la construcción de alianzas y redes sostenibles en el tiempo.

4. Fruto de ambas Conferencias, la Ciudadana y la de los gobiernos, son la Declaración y el Plan de Acción de Santiago, instrumentos avanzados para el combate al racismo en el continente y que en el balance actual recogen su gran capacidad para identificar el origen, las causas y las víctimas del racismo. Afrodescendientes, indígenas, inmigrantes, mujeres, discapacitados y niños fueron reconocidos por la Conferencia como las principales víctimas del racismo y la discriminación. Los indígenas en particular lograron ser nombrados como pueblos y no como poblaciones.² Asimismo, se aceptó la posibilidad de avanzar en la implementación del derecho a las reparaciones por el daño causado por la esclavitud. De esta manera, la visibilización de las víctimas, además de ser un hecho dramático y conmovedor en si mismo, mostró en toda su humanidad la necesidad de que gobiernos y sociedad civil avancen en forma coordinada hacia la construcción una sociedad más justa, tolerante y democrática.

5. La Declaración de Santiago y el Plan de Acción para las Américas, que fueron adoptadas por consenso al cierre de la Conferencia Regional, incluyen menciones y medidas concretas en relación al racismo contra los pueblos indígenas, afrodescendientes, pueblo rom y migrantes y acciones afirmativas en los ámbitos políticos, económicos, sociales, judiciales y administrativos. Se incluye asimismo como grupos vulnerables o víctimas de la discriminación a las mujeres, niños, a las minorías sexuales, a personas viviendo con VIH-SIDA, grupos religiosos minoritarios, y a las víctimas de la pobreza acentuada por la mundialización.

6. Entre los puntos más importantes de la Declaración de Santiago destaca aquel que reconoce que los Estados deben proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, de los afrodescendientes, de los migrantes, de las mujeres y de las personas pertenecientes a otros grupos vulnerables, y en particular se pronuncia en contra del antisemitismo y toda discriminación religiosa. También señala que las víctimas del racismo deben ser actores principales en la formulación de medidas concretas por parte de los Estados. Asimismo, la Declaración señala que el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de estas personas son esenciales para el desarrollo de las sociedades en toda la región.

Avanzando hacia un marco de propuestas y acuerdos.

7. Posterior a las Conferencias de Santiago y de Durban han surgido una serie de reuniones e instancias destinadas a implementar los planes de acción y las medidas acordadas en las Conferencias. Estas reuniones han sido promovidas principalmente por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por representantes de la sociedad civil, las organizaciones indígenas y afrodescendientes quienes han tenido una

² En todo caso la Declaración aclara en el párrafo siguiente que “el término "pueblos" en este documento no puede ser interpretado en un sentido que afecte a los derechos que conlleva este concepto de conformidad con el derecho internacional. Los derechos asociados con el término "pueblos indígenas" tienen un significado propio en un contexto específico que ha sido definido apropiadamente en las negociaciones multilaterales en los textos de declaraciones que se refieren, concretamente, a estos derechos”.

gran labor en la promoción de derechos y en la denuncia de las situaciones de discriminación presentes en la región. Hay que decir que las acciones coordinadas de organizaciones e instituciones como Mundo Afro, ONECA, Fundación Ideas, han permitido abrir un enorme camino a la lucha organizada de los pueblos indígenas y afrodescendientes y en general a todas las víctimas del racismo, la discriminación y la xenofobia. Un ejemplo de esto es la Alianza Estratégica Latinoamericana y Caribeña surgida a la luz del proceso Durban y que agrupa a más de veinte organizaciones afrodescendientes de toda América Latina. La formación de redes, alianzas y reuniones han permitido un diálogo más fluido entre las organizaciones, los gobiernos y los organismos internacionales. En este sentido, la acción del movimiento afro e indígena, cada uno con sus estrategias y demandas específicas, refleja la búsqueda de una inclusión ciudadana basada en el respeto a la diversidad y la diferencia.

8. Fruto de esta lucha es que en el período recién pasado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), creó la Relatoría Especial para los Derechos de los Afro Descendientes y contra la Discriminación Racial. Sin embargo, las organizaciones esperan que este gran paso abra las puertas para la creación otros mecanismos e instancias internacionales como la creación de un Foro permanente sobre Asuntos Indígenas en el seno del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Asimismo se quiere avanzar en la creación de un Instituto Interamericano para el Tratamiento de la Equidad Racial y en la aprobación de una Convención Interamericana contra el Racismo y la Discriminación. Asimismo los pueblos indígenas esperan que los estados avancen en el reconocimiento jurídico de sus tierras así como en el reconocimiento a sus formas de gobierno y autonomía. En términos generales las organizaciones se proponen acentuar sus demandas en términos de exigibilidad de derechos y de cumplimiento pleno de los DESC.

9. Los Estados y gobiernos no han estado ausentes de este proceso, en varios países de la región se han registrado grandes avances en términos legislativos y en cuanto a la creación de instituciones para el tratamiento de la discriminación y el racismo. Sin embargo este gran paso debe enlazarse con la necesidad de construir contrapartes institucionales entre los organismos existentes en el seno de las Naciones Unidas y en la OEA con los gobiernos de la región.

Reuniones complementarias posteriores a las Conferencias³

10. Un factor fundamental para entender los procesos posterior es a la Conferencia de Santiago se refiere al papel de las organizaciones de la sociedad civil que en conjunto con los gobiernos, los organismos de cooperación y financiamiento así como el sistema de Naciones Unidas, han logrado articular una red de relaciones e instancias de debate y propuestas. Una parte importante de la agenda actual ha sido propuesta y organizada por las organizaciones afrodescendientes e indígenas, sin su participación probablemente este proceso se habría agotado, en cambio el escenario actual promovido por las organizaciones

³ En esta sección destacamos sólo una parte de las numerosas reuniones, conferencias, talleres y seminarios realizados por los organismos de Naciones Unidas, la sociedad civil y los organismos internacionales y cooperación, realizados durante los últimos cinco años.

de la sociedad civil está orientando de manera clara las acciones necesarias para alcanzar las metas propuestas por la Conferencia de Santiago. En este contexto se hace necesario revisar en general algunas de las instancias posteriores a la Conferencias, algunas de ellas convocadas por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otra organizadas y promovidas por las organizaciones civiles. Durante el período, se han realizado seminarios, conferencias y talleres que han abordado problemas específicos que están en la base de la discriminación, el racismo y la xenofobia, tales como el problema de los trabajadores migrantes y sus derechos, el racismo y la discriminación en los medios de comunicación y sus formas emergentes en medios como Internet y la televisión. En grupos tan ampliamente documentados como los pueblos indígenas y afrodescendientes se ha avanzado, aunque lentamente, en el mejoramiento y estandarización de datos estadísticos, de indicadores y variables que permitan medir con mayor precisión su situación y condición social, económica y política.

11. En San Isidro de Coronado, San José, Costa Rica los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2002 se realizó la *VIII Asamblea de la Organización Negra Centroamericana (ONECA)* que reunió las organizaciones Afrocentroamericanas pertenecientes a la Organización Negra Centroamericana: Asociación Proyecto Caribe y el Centro de Mujeres Afrocostarricense de Costa Rica, OAGANIC y ADEHPCA de Nicaragua, ASOMUGAGUA y ONEGUA de Guatemala, National Garifuna Council y UBAD Educational Foundation de Belice, ODECO y ECOSALUD de Honduras, Coalición Garífuna USA, Hondureños Contra el SIDA, Mujeres Garifunas en Marcha de Estados Unidos, Respuesta Afro Panameña y Red de Mujeres Afropanameñas de Panamá, quienes reafirmaron a través de la Declaración de San José VIII, su determinación y verdadera convicción de ser los actores de sus procesos de desarrollo, llamando a hacer uso de su pleno derecho como ciudadanos de los distintos países de la región y en la diáspora africana.⁴

12. En el marco de los procesos de seguimiento e implementación de los Acuerdos y Planes de Acción de Durban se realizó el *Seminario regional sobre los afrodescendientes en las Américas*, en La Ceiba, Honduras, los días 21 a 24 de marzo de 2002.⁵ Entre sus conclusiones la reunión de La Ceiba señaló que, por largo tiempo, los afrodescendientes han sido excluidos de los procesos políticos y de desarrollo de muchos países, y todavía hoy son vulnerables a las políticas nacionales que no respetan ni su especificidad cultural ni su contribución a la historia y el desarrollo de la región. Se denuncia que han sido “invisibles” en la sociedad, a pesar de constituir una población de más de 150 millones de personas en la región. El Seminario fue fructífero en sus recomendaciones las que fueron hechas a los gobiernos, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al Grupo de Trabajo sobre las Minorías, a la Comisión de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la UNESCO, al PNUD, el UNIFEM y el

⁴ Declaración de San José, VII Asamblea de la Organización Negra Centroamericana (ONECA), 5, 6 y 7 de diciembre de 2002.

⁵ Naciones Unidas (2002), *Prevención de la Discriminación, Informe del Seminario regional sobre los afrodescendientes en las Américas*, La Ceiba (Honduras) 21 a 24 de marzo de 2002, Sra. Edna María Santos Roland, Relatora Fala Preta, Organización de Mujeres Negras del Brasil (E/CN.4/Sub.2/2002/40), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 54º período de sesiones.

UNICEF, al FMI, el Banco Mundial y otros organismos multilaterales, a la Organización de los Estados Americanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Cumbre de Presidentes del Grupo de Rio, a los medios de comunicación de masas, a las ONG de afrodescendientes, al Gobierno de Colombia y a las organizaciones pertinentes.

13. En México D.F., del 1 al 3 de julio de 2002 se realizó el *Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: Intercambio de ideas para una acción futura*. El Seminario se enmarcó dentro de las actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y fue organizado con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). A la inauguración del evento asistió la Sra. Mary Robinson, en ese entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.⁶

14. En esta reunión la Alta comisionada pidió a la ONG's que ayuden a promover y difundir los Acuerdos y el Plan de Acción de Durban apoyen un seguimiento vigoroso del cumplimiento de la Conferencia por parte de los Estados. Pidió a los distintos organismos asistentes emprender campañas y buscar vínculos con distintos actores para la toma de conciencia de parte de los gobiernos y la sociedad de los acuerdos adoptados en Durban.⁷ La Sra. Robinson destacó la creación de la Unidad Antidiscriminación (comenzó a operar el 27 de marzo de 2002) para que elaborase una base de datos sobre lo que los gobiernos están haciendo. Esta Unidad se creó como herramienta principal para instrumentar y hacer seguimiento de Durban e informar a la Asamblea. La Unidad también está instrumentando los acuerdos de Durban a través de los órganos de UN y de otros organismos. La Unidad hará un informe anual y organizará seminarios sobre mejores prácticas. La Sra. Robinson señaló además que tanto el Programa de Acción como la Declaración de Durban surgen de un proceso de consenso político que se debe complementar y apoyar en otros documentos como la Conferencia de Beijing, por ejemplo, y que era importante destacar el papel de los Planes Nacionales, porque ellos ayudarían a levantar diagnósticos y a profundizar en la situación de los países.

15. Los días 7 al 9 de mayo de 2003 se realizó en Montevideo, Uruguay, el *Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas Afirmativas para Afrodescendientes de América Latina y El Caribe* convocado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Entre sus recomendaciones generales el taller llama a establecer mecanismos de intercambio de información, y experiencias de aprendizaje y “buenas prácticas” en materia de derechos humanos entre los países de la región, con

⁶ Naciones Unidas (2002), *Racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Informe del Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1º a 3 de julio de 2002 (E/CN.4/2003/18/Add.1), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.

⁷ IMADR (2002), *Reporte elaborado por el Sr. Alvaro Bello sobre el Seminario de Expertos de la Región de América Latina y El Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción Adoptado por la Conferencia Mundial contra el Racismo: Intercambio de ideas para una acción futura*, México D.F., Internacional Movement Against All Forms of Discrimination and Racism.

participación de todos los actores sociales. Igualmente solicita promover la creación de instituciones nacionales de derechos humanos, como los *ombudsman* en aquellos países donde todavía no tienen existencia legal y facilitar la creación de subcomisiones dedicadas a recibir denuncias sobre discriminación racial, incluida la posibilidad de presentar acciones de carácter colectivo en nombre de grupos de personas discriminadas. Insta a los Estados a establecer programas permanentes de monitoreo del progreso en la implementación de sus políticas de acción afirmativa, incluyendo elaborar indicadores válidos y confiables de avance, como ejemplo la creación de observatorios en este tema. Y a adoptar medidas de acción afirmativas como un mecanismo adecuado para superar las desigualdades derivadas de la desventaja histórica en que quedaron los afro descendientes tras la trata transatlántica. El Taller llegó a la conclusión de que para dar mayor legitimidad a las medidas de acción afirmativa, estas deben tener por lo menos los siguientes elementos básicos: 1) temporalización de las medidas (de acuerdo con lo que establece la CERD); 2) razonabilidad del porcentaje de las medidas con relación a la expresión proporcional de los grupos vulnerables; 3) estricta legalidad (constitucional y de leyes ordinarias) para el establecimiento de las medidas.

16. Después del primer Encuentro Parlamentario realizado en Brasil se realizó en Bogotá, Colombia, los días 19-21 de mayo de 2004, el *II Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y del Caribe Cámara de Representantes de Colombia*, Ministerio del Interior y de Justicia, Universidad Externado de Colombia, Diálogo Interamericano. Los días 28 al 31 de agosto del 2005 se llevará a cabo en San José de Costa Rica el *III Encuentro de Parlamentarios/as Afrodescendientes de la América* y el “Foro Interamericano Afrodescendiente” los días 1 al 2 de septiembre de 2005.

17. Mientras que en Arica, Chile, se realizó entre los días 27 de febrero al 2 de marzo, el *Encuentro cultural de jóvenes afrodescendientes*.

18. En Brasilia especialistas de todo el mundo, se reunieron los días 28 y 29 de junio de 2005, en el panel internacional *Acciones Afirmativas y los Objetivos do Milenio*. Esta reunión antecedió a la 1ª Conferencia Nacional de Promoción de la Igualdad Racial. La mesa de apertura fue conducida por la secretaria especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, ministra Matilde Ribeiro.

19. El Seminario *Instrumentos y Mecanismos Jurídicos Internacionales en la Lucha contra la Discriminación* realizado los primeros días de octubre de 2003 en Montevideo, Uruguay fue un evento organizado con el fin de promover la creación de una Convención Interamericana sobre discriminación racial en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA). La reunión fue organizada por Mundo Afro del Uruguay y la Alianza Estratégica de Afrodescendientes de América Latina y El Caribe y su red de abogados.

20. En Atacames, Ecuador, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2004, se realizó el *Tercer Foro Andino Permanente Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, la Intolerancia y sus Formas Conexas*, organizado por los representantes del Parlamento Andino, autoridades del Municipio de Esmeraldas y representantes de la Sociedad Civil, que entre exhortó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que instrumenten una Mesa Permanente de los Afrodescendientes, con el fin de abordar la

problemática étnica e insertarla en el Plan Integrado de Desarrollo Social de la Comunidad Andina.

21. En la ciudad de Montevideo, Uruguay, se realizó los días 15 al 17 de noviembre de 2004, la “Consulta Sudamericana”, reunión que contó con representantes de instituciones gubernamentales de la subregión y movimientos que trabajan contra el racismo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la Comunidad Andina. A la reunión asistieron también parlamentarios, delegados de organismos especializados, representantes de las Defensorías del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos – así como un grupo de organizaciones no gubernamentales y representantes de agencias del sistema de las Naciones Unidas, de las agencias de cooperación internacional e instituciones financieras internacionales.

22. Entre los puntos más importantes de la reunión se acordó:

1- Crear una Mesa Consultiva Sudamericana de organismos de promoción de la equidad racial (Estados - Sociedad Civil – Organismos nacionales e internacionales), que se encargará del seguimiento, coordinación e intercambio entre todos los organismos relacionados a la temática equidad racial. Esta tendrá por lo menos una reunión anual rotativa entre países. Su primera reunión, de carácter operativo-administrativo será en Bolivia, en marzo 2005, auspiciada por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO) de este país;

2- Realizar una reunión preparatoria para la II Conferencia Regional de las Américas (Santiago + 5), en Santiago de Chile, en junio 2005; y la II Conferencia Regional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, en Brasil, diciembre 2005. El trabajo valorativo y las recomendaciones de estas conferencias se realizarán dentro del marco del esfuerzo regional por la erradicación de la pobreza y del hambre, así como del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática regional y la prevención de conflictos.

3- Establecer un Plan de Acción para el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales para la promoción de la igualdad racial, retomando los anteriores acuerdos pertinentes de nuestros Estados en diferentes documentos de carácter regional y continental;

4- Apoyar la plena implementación de todos los Instrumentos de Derechos Humanos ya firmados por los Estados, en este ámbito.

5- Apoyar la adopción de la Convención Interamericana contra la Discriminación Racial, en el marco de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

6- Promover:

- Un enfoque diferenciado y transversal de raza / etnia para el desarrollo de Políticas Públicas y Acciones Afirmativas.
- Un enfoque de Políticas Públicas que tenga en cuenta la posibilidad de razones de discriminación positiva múltiple.
- La realización del Seminario Regional “Salidas de la Esclavitud y Políticas Públicas”, con el auspicio de UNESCO y diversos órganos del gobierno brasileño;
- La realización del Seminario Regional de Expertos para la creación de la coalición regional de “Ciudades contra el Racismo”, auspiciado por UNESCO;
- La realización de un Taller de Consulta Regional con delegados del sector Salud, expertos, sociedad civil, para definir líneas de implementación de Durban en Salud, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- La realización, en 2005, de un Encuentro Regional de los Organismos de Niñez y Adolescencia y aquellos dedicados a la promoción de la igualdad racial y erradicación de todas las formas de Discriminación, con el auspicio de UNICEF;
- La realización de la “Feria del Desarrollo del Cono Sur”, prevista para el 31 de mayo de 2005, con el auspicio del Banco Mundial;
- La creación de una estrategia regional de monitoreo, seguimiento y generación de información permanente sobre el proceso e implementación de las acciones en el plan de acción de Santiago 2000 y Durban 2001
- Desagregación de los datos en los censos tomando en cuenta raza y origen étnico de manera que se pueda desarrollar Políticas Públicas pertinentes y afirmativas

7- Captar cooperación para el desarrollo poniendo énfasis en la reducción de la disparidad para el cumplimiento de las metas propuestas por el párrafo 176 del Plan de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y formas relacionadas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, Setiembre 2001).

8- Movilizar recursos y desarrollar las capacidades de los organismos que trabajan específicamente por la Equidad Racial.

9- Respaldar la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al concluir el 120 periodo ordinario de sesiones, respecto a la creación de una Relatoría Especial sobre los derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación racial (párrafo 25).

10- Formular iniciativas de cooperación recíproca, para la capacitación y fortalecimiento de nuestras capacidades institucionales en materia de lucha por la erradicación de la Discriminación Racial y la pobreza y para ser capaces de

actuar eficazmente en la prevención, mediación y resolución pacífica de conflictos en nuestro campo de actividad.

2. Viejas y nuevas formas de racismo, discriminación y xenofobia en América Latina y el Caribe

El difícil camino hacia el reconocimiento y respeto de la diversidad

23. Numerosos estudios e investigaciones han mostrado desde hace años la diversidad y complejidad del problema de la discriminación, el racismo y la xenofobia en los países de América Latina y el Caribe. Los datos indican que la discriminación, el racismo y la xenofobia afectan a grupos específicos de la sociedad, por sus prácticas sociales y culturales, vestimentas y rasgos físicos. Sin embargo tal visibilización es producto de largos procesos de dominación social y económica de ciertos grupos sobre otros, así como de la hegemonía cultural que jerarquiza la sociedad en torno a la supuesta existencia de grupos superiores o inferiores. El racismo, una construcción social de larga data, se ha basado en supuestos de carácter biológico con la pretensión de veracidad y objetividad. Incluso en el siglo XIX y las primeras décadas del XX el racismo adquirió un carácter “científico” para una aparte del mundo político e intelectual, pese a que el esclavismo, sustentado sobre bases raciológicas había sido abolido en casi todo el mundo⁸. El holocausto judío provocado por el nazismo en la primera mitad del siglo XX, se basó justamente en supuestos racista de carácter “científico”, por eso es que después de 1945 la comunidad internacional avanzó en la idea de lo racial como una construcción social y cultural. Sin embargo, en las décadas posteriores la política y el poder han continuado vinculándose al racismo como argumento o fundamento de su ejercicio. En Sudáfrica el régimen del *apartheid* perduró hasta hace tan sólo unas décadas y en los años recientes la guerra en Yugoslavia acuñó el terrible concepto de “limpieza étnica”, que desató una guerra genocida contra poblaciones completas. En Ruanda el grupo étnico hutu exterminó a casi un millón de tutsis y hutus moderados.

24. En los años reciente la “guerras preventivas” y la amenaza terrorista ha difundido la estigmatización de los grupos árabes y de quienes practican la religión islámica. En Este último caso los medios de comunicación han sido un vehículo efectivo para transmitir imágenes reducidas y sesgadas del mundo islámico.

Globalización, racismo y discriminación racial en América Latina y el Caribe

25. La globalización es un fenómeno múltiple y contradictorio que afecta directamente la convivencia humana. La Declaración de Santiago señala como sus efectos negativos pueden contribuir a la homogenización cultural y la desigualdad económica. La mundialización ha implicado un proceso de difusión cultural a gran escala que ha permitido

⁸ Existe un amplia literatura sobre este tema, para una visión general y panorámica véase: Peter Wade (1997), *Raza y etnicidad en Latinoamérica*, Quito, Abya Yala; Álvaro Bello y Marta Rangel (2000), *Etnicidad, “raza” y equidad en América Latina y el Caribe (LC/R.1967/Rev.1)*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL; y, Martín Hopenhayn y Álvaro Bello (2001), *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe, Serie Políticas Sociales*, No. 47 (LC/L.1546-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

una mayor difusión de los derechos humanos. Sin embargo, a la vez, la globalización es un fenómeno que expone y vulnera a millones de seres humanos a la pobreza y la marginación al dejarlos al libre albedrío del mercado. Las migraciones, por ejemplo, que han acelerado su ritmo en los últimos años como producto de un mayor desequilibrio entre las economías de los países ricos y los países pobres, es un escenario donde la discriminación, el racismo y la xenofobia adquieren una nueva fuerza. En algunos países incluso han resurgido antiguos odios contra vecinos que llegan en busca de nuevas oportunidades de vida.

26. Durante los últimos años los países de América Latina han registrado enormes avances en el tratamiento de los problemas que afectan a los pueblos indígenas y afrodescendientes, que representan casi la mitad de los habitantes del continente. El mejor ejemplo de esto se encuentra en la formulación de legislaciones y en las reformas de los Estados que han introducido un conjunto de normas y principios políticos basados en la diversidad cultural, el multiculturalismo y la interculturalidad. La difusión de los derechos de los pueblos indígenas a través de instancias de Naciones Unidas o mediante la creación de cuerpos jurídico-legales, como el Convenio 169 de la OIT, que vino a cambiar los términos jurídicos en la relación entre los Estados y los pueblos indígenas,⁹ han ayudado a difundir la problemática de los pueblos indígenas y afrodescendientes lo que se ha traducido en una mayor toma de conciencia de los Estados y la sociedad civil. Sin embargo, pese a la introducción de cambios formales en muchos países persisten las estructuras y mecanismos que perpetúan la discriminación y el racismo, que toman cuerpo en la exclusión social y la pobreza que afecta a millones de personas a través del continente. Incluso es posible decir que pese a las campañas mundiales contra el racismo y la discriminación racial, promovidas por los órganos de Naciones Unidas a través de la realización de tres Conferencia Mundiales contra el racismo, la xenofobia y la discriminación durante las últimas décadas, existe una dinámica de reestructuración y mutación permanente del racismo, cada vez más ligado a la exclusión social y económica imperante como producto de las transformaciones neoliberales.¹⁰

27. Las organizaciones indígenas y afrodescendientes reclaman que, pese a tales avances, como la ratificación de los instrumentos internacionales y la aprobación de enmiendas constitucionales o la creación de leyes secundarias y reglamentos para la protección de los derechos humanos y la lucha contra el racismo y la discriminación racial, existen serios déficit en el cumplimiento de estas normativas, incluso existe la sensación de que las reformas jurídicas se asemejan a una estrategia para maquillar las situaciones de discriminación en que continúan viviendo indígenas y afrodescendientes. Asimismo, en opinión de los movimientos de la sociedad civil, cuando los gobiernos crean mecanismos legales e institucionales para el combate a tales flagelos estos tienen más bien un alcance limitado pues se les dota de escaso presupuesto, una baja validación política dentro de la estructura del Estado o bien, en el caso de las leyes, no son reconocidas como instrumentos de peso en la estructura jurídica hegemónica. Por lo mismo, en muchos países las políticas

⁹ José Bengoa (2003), Relaciones y arreglos políticos y jurídicos entre los estados y los pueblos indígenas en América Latina en la última década, en *Serie Políticas Sociales No. 69*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

¹⁰ Romero Rodríguez (2004), Entramos negros y salimos afrodescendientes, en *Revista Futuros*, No.5, Vol. 2. Ver en <http://www.revistafuturos.info>

de reconocimiento o de combate al racismo y la discriminación tendrían más bien un carácter simbólico y retórico lo que tiene consecuencias directas sobre la desprotección de los derechos de los grupos indígenas, afrodescendientes o migrantes. De esta forma, si bien los arreglos políticos, las reformas jurídicas y la implementación de una institucionalidad representan un gran paso en el combate y prevención del racismo y la discriminación subsisten condiciones de desigualdad y discriminación.

28. En la mayoría de los países persiste una coincidencia entre el origen étnico-racial y la situación de pobreza y vulnerabilidad social, de ahí que ser afrodescendiente o indígena es casi siempre sinónimo de pobreza y marginalidad. Al mismo tiempo esto demuestra que la implementación de programas sociales destinados a estas poblaciones pueden ser insuficientes si no se contemplan políticas de acción afirmativa a gran escala. La sectorialización o compartimentación de las políticas dirigidas a los indígenas y afrodescendientes es insuficiente si no da cuenta de los problemas estructurales que están en la base de la discriminación y el racismo. Respecto de los migrantes, en la mayoría de los países carecen de derechos ciudadanos pese a ser personas que en su gran mayoría realizan actividades laborales que van en directo beneficio del país receptor. Mientras las fronteras se abren para el comercio, las inversiones y los flujos de trabajadores migrantes, los derechos de estos trabajadores son restringidos o inexistentes.¹¹ De Esta manera, la migración, un fenómeno propio de la globalización económica se da en condiciones de gran precariedad y altísimo riesgo para las personas.

29. En general, existe consenso respecto que las mujeres afrodescendientes son, al igual que las mujeres indígenas, doblemente discriminadas. La Reunión Regional de las Américas, preparatoria a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas de Intolerancia, realizada en Santiago de Chile el año 2000, visibilizó el hecho de que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se manifiestan de forma diferenciada en las mujeres, empeorando su situación de desigualdad social, económica y cultural, todo lo cual desconoce y viola sus derechos humanos. Reconoció, paralelamente, a las mujeres afrodescendientes como actoras y como sujetas de políticas y de compromisos gubernamentales. De esta forma, en un escenario internacional propiciado por Naciones Unidas se logró identificar a los pueblos afrodescendientes, y a las mujeres en particular, como un sector prioritario en la lucha contra el racismo, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia. Lo que no se había logrado en Nairobi, en Viena, El Cairo o Beijing. Sin embargo, aún existen numerosos escollos que no permiten que las problemáticas de las mujeres afrodescendientes formen parte de una agenda amplia y compartida con el movimiento de mujeres y feminista. Y esos escollos dicen relación con la incapacidad de reconocer que las mujeres negras, además de su género, deben enfrentar muchas otras segregaciones por su raza, lo que potencia y agrava su vulnerabilidad en el campo de la salud, de la educación, del trabajo y del acceso a la vivienda.¹²

¹¹ Fredy Rivera Vélez (2001), *Migrantes y racismo en América Latina, dimensiones ocultas de realidades complejas*, Documento de trabajo, Quito, IIDH-BID.

¹² En Boletín Electrónico *Mujer Saludable*, Año 2, No. IV Número especial. 25 de julio, Día de la Mujer Afrolatinoamericana y Afrocaribeña, 2003.

30. En un reciente seminario realizado en Brasil,¹³ dos de las autoridades más importantes en relación a la problemática de las mujeres afrodescendientes destacaron la urgente necesidad de programas específicos para las mujeres afro. Para Ana Falu, directora regional para Brasil y el Cono Sur de UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres), no basta que el Brasil combata la pobreza, sino también las desigualdades de raza e género. “Son las mujeres, las mujeres pobres, especialmente las mujeres negras, que sufren con la falta de trabajo, habitación, salud. Necesitamos dar como respuesta políticas públicas urgentes”,¹⁴ señala Falu. En tanto que para Laís Abramo, directora de la OIT Brasil, la igualdad de género debe estar presente de forma transversal en todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, porque la pobreza afecta más a las mujeres que a los hombres.

“As mulheres têm mais dificuldade do que os homens de ter acesso a um trabalho decente. A discriminação de gênero é em todo o mundo um fator fundamental que determina uma maior vulnerabilidade à pobreza e dificuldades adicionais que as mulheres enfrentam. É necessário incorporar também o outro tema central na discussão dos Objetivos do Milênio, que é a questão racial”.

31. Epsy Campbel Barr señala que la situación de marginación económica de las mujeres afro descendientes se manifiesta en su exclusión en la participación plena en la inversión en capital humano y empleo productivo de sus respectivos países, así como sus limitaciones estructurales de acceder a los recursos productivos. Asimismo agrega que uno de los problemas fundamentales que enfrentan los pueblos y las mujeres afro descendientes es la invisibilidad, las sociedades de América Latina no reconocen toda su diversidad y cuando la reconocen es una mera declaración legal que no se traslada en acciones concretas.

32. La autora señala también que la perspectiva de género, que ha sido una herramienta para analizar la situación económica de las mujeres y la forma diferenciada en que la pobreza impacta a las mujeres, no incorpora en su análisis una perspectiva etno-racial, por lo tanto no permite evidenciar las consecuencias del racismo en la vida económica de las mujeres afro descendientes. Finalmente Campbell señala que las mujeres afro descendientes históricamente han tenido que asumir tanto el trabajo productivo como el reproductivo, aunque el primero en condiciones históricas de discriminación. Su aporte en las economías de América Latina y el Caribe aún no se ha estudiado de manera rigurosa, pero durante los más de trescientos años de esclavitud en las Américas el trabajo en el campo y en la producción no se diferenció en nada con el trabajo que realizaron los hombres negros, pero además tuvo como responsabilidad económica la reproducción de la mano de obra esclava. Su inserción en la economía reproductiva es la característica durante toda su historia. En ese sentido el análisis de género que se construye a partir de una

¹³ En *Painel internacional Ações Afirmativas e os Objetivos do Milênio, que antecedeu a 1ª Conferência Nacional de Promoção da Igualdade Racial*, Brasília, 28 y 29 de junio de 2005.

¹⁴ Traducción libre de la redacción del documento.

división de roles en lo productivo y reproductivo es limitado para el caso de las mujeres afrodescendientes.¹⁵

33. Muchas de las mujeres afrodescendientes están incorporadas en la economía "informal", debido a la segmentación del mercado de trabajo, sin embargo aún no se encuentran estudios que permitan visibilizar la composición etno-racial de la economía informal de los países de la región. Es evidente, sin embargo, que sus responsabilidades económicas en la familia la obliguen a realizar diversas actividades productivas en jornadas ampliadas y en condiciones de marginalidad y explotación. El sector informal se caracteriza por la nula protección laboral y por la escasa posibilidad de generar cambios significativos que permitan algún tipo de movilidad social.

34. Para combatir el racismo y la discriminación Sueli Carneiro ha propuesto “ennegrecer” el movimiento feminista brasileiro, esto quiere decir: “... demarcar e instituir en la agenda del movimiento de mujeres el peso que la cuestión racial tiene en la configuración, por ejemplo, de las políticas demográficas; de la caracterización de la violencia contra la mujer introduciendo el concepto de violencia racial como un aspecto determinante de las formas de violencia sufridas por la mitad de la población femenina del país que es no blanca; en la incorporación de las enfermedades étnico-raciales o de las enfermedades de mayor incidencia sobre la población negra, fundamentales para la formulación de políticas públicas en el área de salud; o introducir en la crítica a los mecanismos de selección en el mercado de trabajo, el criterio de la buena presencia como un mecanismo que mantiene las desigualdades y los privilegios entre las mujeres blancas y las negras.”¹⁶

35. Por otro lado, pese a las lecciones y las marcas que estos dolorosos sucesos han dejado en la humanidad, la biología, los fenotipos y las características físicas en general continúan siendo un “soporte” o un “fundamento” para el acto discriminatorio o racista. Incluso los avances en materia de biotecnología, en la construcción de un mapa del genoma humano y en la clonación, han actualizado la amenaza eugenésica de antaño.

36. La mayor visibiliza de la población afro, indígena o de los migrantes como producto de su mayor presencia en el espacio público, en la arena política y en el acelerado flujo de la transnacionalización económica y cultural, están generando nuevas formas y manifestaciones de discriminación y racismo. Con los indígenas se ha producido un fenómeno que es paralelo al de su mayor reconocimiento y legitimidad como sujetos sociales y actores políticos. Sus demandas, protestas y reclamos por derechos específicos, injusticias históricas o atropellos a los derechos humanos individuales y colectivos constituyen para algunos sectores una verdadera amenaza a la “unidad nacional” o al carácter supuestamente homogéneo de las sociedades nacionalidades. Es así como en algunos países de América Latina se advierte una resistencia a reconocer los derechos de los indígenas, a fortalecer su cultura y sus formas de vida, mientras que demandas como la

¹⁵ Epsy Campbell Barr (2003), *El impacto económico del racismo y el sexismo sobre las mujeres afrodescendientes de América Latina y El Caribe*, Santiago, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

¹⁶ Sueli Carneiro, *Ennegrecer al feminismo. La situación de la mujer negra en América Latina, desde una perspectiva de género*, Lola Press, 2001, en www.choike.org

autonomía y autodeterminación, suelen ser visualizadas como potenciales fracturas a la unidad del Estado y la nación.

37. Un ámbito donde lo anterior queda de manifiesto es en la transgresión a los derechos indígenas en materia de tierra, territorio y recursos naturales. El acelerado avance en la prospección y explotación de hidrocarburos, maderas, generación eléctrica con frecuencia invaden los derechos preferentes de los pueblos indígenas sobre los territorios que habitan.

38. El Convenio 169 de la OIT es un instrumento que ha adquirido enorme importancia en el tratamiento del manejo y control de recursos naturales, tierra y territorio por parte de los pueblos indígenas, en varios países se ha ratificado, aunque las organizaciones indígenas reclaman que los gobiernos se resisten a su aplicación plena. En varios países de la región, la ratificación de este Convenio aún está pendiente pues subsisten los temores de quienes creen ver en él un instrumento para el separatismo.

39. Un hecho común a los pueblos indígenas y afrodescendientes es su condición de marginalidad, pobreza y exclusión. En un reciente informe sobre la situación de discriminación y racismo en tres países de Centroamérica, el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, señaló que en tales países existen características de una discriminación profunda como son: 1) una correspondencia preocupante entre el mapa de la pobreza y la distribución geográfica de las comunidades indígenas y de ascendencia africana; 2) una participación marginal de los representantes de esas poblaciones en las estructuras de poder (gobierno, parlamento, poder judicial) y su exigua presencia en las estructuras de poder mediático, y 3) la imagen folklórica que de ellos proyectan los medios de difusión.¹⁷

40. Los principios que inspiraron la Conferencia de Santiago siguen vigentes sobre todo porque pese a la existencia de una plataforma de iniciativas y medidas como las contenidas en los planes de acción de Santiago y Durban, persiste la brecha entre las decisiones de los gobiernos y Estados y la realidad que viven millones de personas en el continente.

¹⁷ Naciones Unidas (2005), *Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Adición Misión Guatemala*, E/CN.4/2005/18/Add.2, Nueva York, 11 de marzo de 2005, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social.

3. Condiciones actuales de la discriminación, racismo y xenofobia y acciones e iniciativas para su superación en América Latina y el Caribe

41. En esta sección se resumen y analizan algunos de los principales avances y retroceso en materia de combate al racismo, la xenofobia y la discriminación en América Latina y el Caribe, según grupos víctimas y temas o ámbitos de interés específicos identificados por la Conferencia de Santiago. Se trata de un análisis prospectivo y general en el se consignan algunos de los principios y objetivos básicos propuestos por la Declaración y el Plan de Acción de las Américas y las forma en que estos se han llevado a cabo durante los últimos años.

Afrodescendientes: avances y desafíos pendientes

42. La Declaración de Santiago reconoce que los afrodescendientes han sido víctimas de racismo, discriminación racial y esclavitud durante siglos, y de la negación histórica de muchos de sus derechos. Asimismo la Declaración señala que los afrodescendientes deben ser tratados con equidad y respeto a su dignidad, que no deben sufrir discriminación alguna por su origen, cultura, color de piel y/o condición social. Por lo tanto, se les debe reconocer sus derechos a la cultura y a su propia identidad; a participar libremente en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural, al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus idiomas propios; a la protección de sus conocimientos tradicionales, patrimonio cultural y artístico; sus tierras ancestralmente habitadas; al uso, usufructo y conservación de sus recursos naturales renovables en su hábitat, y a participar de manera activa en su diseño, implementación y desarrollo de sistemas y programas educativos, incluidos aquellos de carácter específicos y propios.

43. Desde la Conferencia de Santiago, se han realizado algunas acciones concretas de parte de los gobiernos en materia de igualdad racial, superación de los mecanismos de discriminación y racismo, elaboración de planes, promulgación de leyes y creación de institucionalidades relativas a la problemática en cuestión. Esto es aún más significativo si se considera que algunos de estos cambios se están registrando en los países que poseen un mayor número de población afrodescendiente del continente. Pese a ello, la mayor parte de los países de la región muestran un desempeño pobre en materia de acciones e iniciativas en el combate al racismo y la discriminación. En esta sección entregamos un panorama relativo a las condiciones sociales, económicas y políticas de la población afrodescendiente y a las acciones emprendidas por los gobiernos y la sociedad civil para el combate al racismo y la discriminación en un sector que alcanza a casi una tercer parte de los habitantes de América Latina y el Caribe.

44. El 20 de noviembre de 2005 se conmemoran 300 años de la muerte de Zumbi, quien lideró la rebelión de los quilombos de los Palmares, Brasil, desde este hecho histórico hasta nuestros días han ocurrido muchas transformaciones en las sociedades y Estados

latinoamericanos, la superación de la esclavitud por ejemplo y el fin del sistema de *apartheid*, en otras latitudes, sin embargo después de trescientos años continúa el racismo y la discriminación contra la población afrodescendiente, aún en los países en que esta representa un importante porcentaje de la población y en muchos países, como los del cono sur de América Latina, donde la población afro es minoritaria se niega su importancia e incluso su existencia histórica.

45. Como señaló la Conferencia de Santiago, la subvaloración de la población afro contribuye a la negación de la existencia de la discriminación y de sus consecuencias económicas, políticas y sociales. Incluso hay quienes cuestionan la implementación de políticas de acción afirmativa porque supuestamente privilegiarían a grupos específicos de la sociedad en desmedro de otros, cuando lo que debiera hacerse es mejorar la situación de la población afrodescendiente. Pese a su desprestigio y cuestionamiento actual, mitos como la igualdad racial o la democracia racial siguen teniendo un peso simbólico en una gran parte de la sociedad. La superación de las prácticas y representaciones que niegan la discriminación y a los sujetos víctimas de esta, requieren necesariamente la transformación de los mecanismos de poder y de las estructuras culturales, políticas, educacionales y comunicacionales que promueven o permiten su reproducción.

Los afrodescendientes cinco años después

46. La situación de los afrodescendientes en América Latina constituye una de las mayores problemáticas sociales, económicas y políticas del continente pues la pobreza, la exclusión y la marginalidad se han posicionado en estas poblaciones de un modo claramente más profundo que en el resto de la población. Según cifras para los años noventa, presentadas en un estudio elaborado por Roberto Martins para la CEPAL¹⁸, en Brasil más del 25% de los jóvenes negros eran analfabetos en comparación con el 10% de la población blanca. Del total de población negra adulta (25 años o mayores), más de la mitad había cursado menos de 4 años de estudio, situándose en la categoría de analfabetos funcionales; el 82% no había completado los 8 años de educación primaria (en comparación con menos de 2/3 de los blancos) y 90% no había finalizado los 11 años de enseñanza media o secundaria (comparada con 3/4 de los blancos). En la educación superior estas cifras son aún más dramáticas pues menos de 2 de cada 100 adultos negros habían cursado 4 años de enseñanza superior, mientras que la proporción de adultos blancos que si lo habían hecho llegaba a 8%.¹⁹ En Perú los afroperuanos presentan las mayores cifras de mortalidad infantil que el resto de la población. Estas cifras, según un estudio de la OIT, se elevan si se analizan las provincias con mayor población de descendencia africana como Piura por ejemplo donde la tasa llega a 93 por mil.²⁰ Las autoras del estudio de la OIT señalan que la discriminación se agrava si se considera el cruce de las construcciones de género, raza y etnicidad, por lo tanto es posible ver que en términos generales dada la menor valorización

¹⁸ Roberto B. Martins (2004), Desigualdades raciales y políticas de inclusión racial: resumen de la experiencia brasileña reciente, en *Serie Políticas Sociales*, Santiago, Naciones Unidas, CEPAL.

¹⁹ Martins, *op.cit.* p. 21.

²⁰ María Elena Valenzuela y Marta Rangel (2004), *Desigualdades cruzadas, pobreza género, etnia y raza en América Latina*, Santiago, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oficina Regional del OIT para América Latina y el Caribe.

de las mujeres, de sus papel en la sociedad y del valor de su trabajo, las mujeres afro sufren un discriminación mayor que el resto de la población.

Brasil y la SEPPIR

47. Dentro del panorama de las acciones e iniciativas destinadas a combatir el racismo y la discriminación en países de América Latina, destaca la creación de Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR).²¹ Esta Secretaría tiene como objetivo concretizar el “Programa Brasil sin Racismo”, que plantea el compromiso de asegurar que las acciones para la superación de las desigualdades raciales serán priorizadas en el desarrollo de las políticas de combate a la pobreza y distribución del ingreso, como la necesidad de instituir parámetros de evaluación cuali-cuantitativos de desarrollos social y económico, que incorpore la superación de las desigualdades raciales como componentes independientes de los indicadores de calidad de vida²². Junto con esta Secretaría, el Gobierno de Brasil creó el Consejo Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (CNPIR), compuesto por organismos del Gobierno Federal y entidades de la sociedad civil que representan a las poblaciones afrodescendientes, indígenas, rom, judaica, árabe y palestina. Asimismo se creó el Foro Intergubernamental de Promoción de la Igualdad Racial (FIPIR) destinado a erigir un plan de trabajo común en la materia en todos los niveles del gobierno federal con el fin de consolidar una Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial. La prioridades de la SEPPIR son: 1) la elaboración de una política para los “remanescentes” de quilombos; 2) inclusión con desarrollo económico para la población afrodescendiente; 3) capacitación de gestores públicos y de agentes sociales para operar políticas de promoción de la igualdad racial; 4) inclusión de la población afrodescendiente en el sistema educativo; 5) programa de salud para la población afrodescendiente; 6) “cultura negra” y combate a la intolerancia religiosa; 7) relaciones internacionales. Algunos sectores sin embargo han criticado la labora de la SEPPIR así como su estatus menor en la estructura del Estado brasileiro y su falta de presupuesto para enfrentar los desafíos de las discriminación racial en el Brasil.

48. Aunque en general la cuestión del territorio y las poblaciones negras es escasamente mencionado como un tema de relevancia, en Brasil un numerosa parte de la población afrodescendiente vive en los llamados “remanescentes de quilombos”. El origen de los quilombos se remonta a la época colonial período durante el cual los esclavos africanos fugitivos buscaron refugio en tierras alejadas de los centros esclavistas, convirtiendo dichas tierras y territorios en verdaderas “repúblicas autónomas”. Durante largo tiempo los quilombos fueron asediados por las autoridades coloniales, sin embargo hoy permanecen varios de ellos y demandan la demarcación, titulación y reconocimiento de estas tierras como propiedad exclusiva de sus actuales habitantes descendientes de aquellas poblaciones. En la actualidad incluso se ha instituido el reconocimiento de una identidad *quilómbola*, es así como la Fundación Palmares dependiente del Ministerio de Cultura del Brasil inició el el 2004 un registro de las comunidades “remanescentes de quilombos”. Son considerados

²¹ El 20 de noviembre de 2003, el gobierno del Presidente Luis Ignacio da Silva, promulga el Decreto No. 4.886 que crea la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), aunque su fecha de lanzamiento por el Gobierno Federal fue el 21 de marzo del año 2003.

²² Gobierno do Brasil (2005), Estado e Sociedade, Promovendo la egualdade racial, Brasil, s/e.

remanecientes de las comunidades de *quilombos* los grupos étnicos raciales que se identifican como tales, con trayectoria histórica propia, dotados de relaciones territoriales específicas, con presunción ancestral negra relacionada con la lucha a la opresión histórica sufrida. Este empadronamiento se realiza para que las comunidades *quilombolas* aún no reconocidas se beneficien con el Decreto N°: 4.887/03, firmado por el gobierno en el Día de la Conciencia Negra (20/11, en memoria de la muerte de Zumbi).²³ La delimitación del territorio tomará en cuenta el área geográfica utilizada por las comunidades para la reproducción física, social, económica y cultural. Esto incluye no solamente el área destinada a vivienda, como así también aquella para plantaciones, caza, pesca y manejo agroforestal. Por medio de este decreto, la SEPPIR está implementando una política de tierras de los pueblos afrodescendientes del Brasil, esta acción, la primera en su tipo se propone reglamentar los procedimientos para la identificación, reconocimiento, delimitación, demarcación y titulación de las tierras ocupadas por “remanescentes” de quilombos.

Colombia en la encrucijada permanente

49. En Colombia también se estima que el 30% de la población colombiana es afrocolombiana, cifra que equivale a unas 12 millones de personas, en su mayoría son pobres y víctimas de exclusión socio-racial.²⁴ La mayor parte vive en comunidades agrarias ubicadas en zonas cálidas, selváticas, o a orillas de los ríos de algunos valles y en la zona costeras de la región del Pacífico (departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) y del Caribe (departamentos de Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cesar, Sucre, Antioquia). Una parte importante de esta población habita en territorios colectivos afrocolombianos reconocidos y adjudicados por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA). Sin embargo, como producto de la guerra y el empobrecimiento de sus comunidades, una gran cantidad de esta población se ha trasladado a las zonas urbanas, especialmente a Bogotá. Esta mayor visibilización en contextos diferentes a los de sus zonas origen ha incrementado la discriminación contra ellos. Según estudios recientes, el 80% de los afrocolombianos, perciben ingresos anuales *per cápita* que oscilan entre 500 y 600 dólares, frente a un promedio nacional de 1.500 dólares. Esta situación los ubica en condiciones de extrema pobreza, pues el 74% de ellos percibe ingresos que están por debajo del salario mínimo legal vigente. Asimismo, casi la mitad de la población rural afrocolombiana es analfabeta, de cada 100 jóvenes que terminan secundaria sólo dos logran entrar a la universidad.²⁵ El gobierno ha creado políticas específicas para las poblaciones desplazadas e incluyó objetivos específicos dentro de Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, dentro de las cuales se contempla la puesta en marcha de una Consejería Presidencial para Asuntos Étnicos, el trabajar concertadamente con las comunidades para mejorar las condiciones de vida, el buscar la participación de las comunidades en la toma de decisiones que las atañen, el adoptar medidas que los protejan

²³ Decreto 4.887 del 20 de noviembre del 2003 que Regula el procedimiento para identificação, reconhecimento, delimitação, demarcação e titulação das terras ocupadas por remanescentes das comunidades dos quilombos de que trata o art. 68 do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias.

²⁴ Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994-2004), en www.eip-cifedhop.org

²⁵ Jaime Arocha (s/f), *Los afrocolombianos en Colombia*, en www.etniasdecolombia.org/

de los efectos del conflicto armado interno, el impulsar políticas de empleo, salud y acceso a crédito que ayuden a fortalecer los procesos de desarrollo productivo, etc.²⁶ En su reciente visita a Colombia, el Relator Especial Doudou Diène²⁷, comprobó la existencia de una serie de avances en relación a la implementación de los Planes de Acción promovidos por Durban. A fin de que se diera seguimiento a la Conferencia de Durban, el 21 de marzo de 2003 el Gobierno creó un Grupo de Trabajo interministerial con representantes de los organismos de la ONU, el BM, el BID y la OEA para estudiar la elaboración de un plan nacional para ejecutar el Programa de Acción de Durban. El Grupo de Trabajo ya ha definido un marco temático para el seguimiento de la Conferencia de Durban y prosigue sus consultas con los representantes de la población en cuestión. No obstante los avances, muchas de las demandas de los pueblos afrocolombianos siguen desatendidas.

50. En Guatemala, durante la reciente visita del Relator Doudou Diène los representantes del pueblo Garífuna afirmaron que, aunque se asentaron en la costa de la Guatemala actual en 1806 y se les mencionaba en el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, no se les reconocía plenamente como guatemaltecos y eran víctimas de discriminación, en particular cuando emigraban de la región de Izabal (Livingston) hacia la capital. Muchos de ellos han sido víctimas de acoso por parte de la policía que los considera extranjeros que han inmigrado clandestinamente a Guatemala. En las escuelas del departamento de Izabal, los niños Garífunas se sienten discriminados porque no pueden utilizar su idioma y tienen la sensación de que los maestros no les prestan la misma atención que a los niños ladinos. Además, el hecho de que en los programas educativos no se estudie la cultura, la historia y las tradiciones Garífunas suscita una sensación de marginación en esos niños. La falta de oportunidades, vinculada a la falta de proyectos de desarrollo en esa región, y la discriminación que sufren los garífunas han inducido a muchos de ellos a emigrar, en particular hacia los Estados Unidos de América.²⁸

51. En Argentina se han registrado enormes avances en cuanto al combate al racismo y la discriminación racial. Estos avances tiene un punto de inicio con la reforma constitucional de 1994 que elevó a rango constitucional (art. 75, inc.22) diversos instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. En tanto que en julio de 1995, mediante la ley No. 24.515, se creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) que tiene por objeto elaborar políticas nacionales y mediadas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.²⁹ Una de las particularidades del INADI es que su directorio está compuesto por representantes de áreas

²⁶ OEA (2004), *Sesión especial para intercambiar experiencias y Prácticas óptimas en la adopción de medidas contra el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia* (CP/CAJP-2209/04 add.1), 9 de diciembre de 2004, Washington, D. C. Intervención de la Representante Alterna de la Misión Permanente de Colombia.

²⁷ Naciones Unidas (2004), *El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, Adición, Misión a Colombia (E/CN.4/2004/18/Add.3), Comisión de Derechos Humanos, 60 Período de Sesiones, Concejo Económico y Social.

²⁸ *Informe del Relator Doudou Diène sobre Guatemala* (2005), op.cit., p. 15

²⁹ Waldo Villalpando (coord.) (2005), *Hacia un Plan Nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina*, Argentina, INADI.

de gobierno y de organizaciones no gubernamentales. El INADI tiene entre sus objetivos elaborar en conjunto con la sociedad un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación. Este Plan surge de un compromiso asumido en octubre de 2001 entre el Gobierno argentino y la entonces Alta Comisionada Mary Robinson cuyos ejes transversales son el racismo; la pobreza y la exclusión social; los modos en que se establece y reformula la relación entre el Estado y la sociedad. Asimismo establece como áreas de análisis las dimensiones etarias, étnico-nacional, género, identidad sexual, migrantes y refugiados, necesidades especiales, político-ideológico, religión y situaciones particulares. Por último considera un conjunto de ámbitos institucionales que han sido fundamentales para la construcción de las matrices discriminatorias como son la administración de justicia y legislación, la administración pública, la educación, las fuerzas de seguridad, los medios de comunicación y la salud.

52. En el Uruguay la lucha contra la discriminación y la invisibilización de los afrodescendientes ha dado sus primeros frutos. En primer término han surgido datos e informaciones que permiten evidenciar a la población afro y sus condiciones de vida, además de señalar con cifras la discriminación y el racismo en el plano laboral, educativo y de salud. El nuevo gobierno declaró recientemente de Interés Nacional la Lucha contra el Racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, mediante la promulgación de la Ley 17.817. La Ley crea una Comisión Honoraria contra la Discriminación que tiene por objeto proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, incluyendo normas de discriminación positiva.

53. Monitorear el cumplimiento de la legislación nacional en la materia. D) Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la preservación del pluralismo social, cultural o religioso, a la eliminación de actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias y en el respeto a la diversidad. E) Elaborar una serie de estándares que permitan presumir alguna forma de discriminación, sin que ello implique un prejuizgamiento sobre los hechos resultantes en cada caso. F) Recopilar y mantener actualizada la información sobre el derecho internacional y extranjero en materia de racismo, xenofobia y toda otra forma de discriminación; estudiar esos materiales y elaborar informes comparativos de los mismos. G) Recibir y centralizar información sobre conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere. H) Recopilar la documentación vinculada a sus diferentes objetivos. I) Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos que se consideren discriminados o víctimas de actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias. J) Proporcionar al Ministerio Público y a los Tribunales Judiciales el asesoramiento técnico especializado que fuere requerido por estos en los asuntos referidos a la temática de su competencia. K) Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias o que pudieren manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas. L) Establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tengan similares objetivos a los asignados al presente instituto; intercambiando especialmente la información relativa a las conexiones internacionales entre los distintos grupos. M) Proponer al organismo competente, la celebración de nuevos tratados sobre extradición. N) Celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o

privadas, nacionales o internacionales, para el más eficaz cumplimiento de los cometidos asignados. O) Promover la realización de estudios, concursos e investigaciones relacionadas con sus competencias. P) Discernir un premio anual a favor de la persona o institución que se haya destacado en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.³⁰

54. En Honduras el gobierno creó la Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Esta Comisión será un organismo de asesoría del Gobierno que funcionará como un foro de discusión, armonización y consenso. Asimismo se le promueve como un reconocimiento a la importancia que tienen los pueblos afrodescendientes e indígenas en el proceso de desarrollo del país. En esta línea, el 16 de julio de 2003, se celebró la Primera Asamblea Nacional Afrohondureña. Recientemente se ha acordado la realización de la *II Asamblea Nacional Afrohondureña*, que tiene como objetivo general establecer un espacio de evaluación, discusión, análisis, propuestas y acuerdos en torno a los desafíos económicos, políticos, sociales y culturales de las comunidades y organizaciones Afrohondureñas en el contexto nacional e internacional donde los temas centrales son: a) Defensa de la tierra, b) Desarrollo económica, c) Gobernabilidad, d) Participación ciudadana, e) Elecciones 2005, f) Salud, g) VIH/SIDA, h) Turismo, i) Combate al racismo, j) Medios de comunicación y la imagen afrohondureña, k) Agencias de cooperación y los organismos multilaterales, l) Realidad nacional, centroamericana e internacional, m) Los TLC, m) Mujer, juventud y niñez, n) Educación, o) Educación bilingüe intercultural, p) Desarrollo cultural y q) Desarrollo Político.

55. Recientemente Venezuela procedió a la ratificación del Art. 14 del CERD (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial). En mayo del presente año el Presidente del país anunció la creación de una Comisión Presidencial contra la Prevención y Eliminación de toda forma de discriminación racial así como de otras distinciones en el sistema educativo venezolano. Explicó que esta comisión se instalará dentro de 30 días y tendrá entre sus funciones elaborar un plan de prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación racial. Debe señalarse que la mayor parte de estas iniciativas no son de exclusiva incumbencia de la población afrodescendientes, aunque se trata de una población objetivo principal, sino que incluye en algunos casos a la totalidad de los grupos discriminados, principalmente indígenas, migrantes y mujeres.

56. En el Ecuador se han creado algunas instancias que promueven y protegen los derechos los pueblos afrodescendientes como las Defensorías de los Pueblos indígenas y Afroecuatorianos de la República del Ecuador. En 1998 fue elaborado el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador (Decreto Ejecutivo No. 1527) que establece como objetivos relativos a la población afrodescendiente en términos generales a) mejorar la calidad de vida del pueblo afroecuatoriano; b) fortalecer y consolidar el movimiento afroecuatoriano y c) lograr el reconocimiento y la protección efectiva de los derechos individuales y colectivos del pueblo afroecuatoriano. El Gobierno de Ecuador ha buscado

³⁰ Organizaciones Mundo Afro, Informe presentado por el Depto. SOS, Situación de los Derechos Humanos de los Afro-descendientes en Uruguay.

incluir a la población afroecuatoriana en los procesos de desarrollo para ello creo durante el presente año la Corporación de Desarrollo Afro Ecuatoriana (CODAE) como organismo descentralizado y participativo, con personería jurídica, adscrita a la Presidencia de la República, mediante Decreto Ejecutivo 244, que suprime el Consejo de Desarrollo Afro Ecuatoriano. El Banco Interamericano de Desarrollo, organizó durante los inicios de 2002 varios talleres informativos con asociaciones no gubernamentales afroecuatorianas y la CODAE para diseñar el Programa apoyo a la preparación de un plan de desarrollo para las comunidades afroecuatorianas.³¹ No obstante estos avances el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló durante el año 2003 que en el país sigue existiendo discriminación contra los grupos afrodescendientes. También instó al Estado ecuatoriano a que vele por la aplicación práctica de las disposiciones constitucionales y legales que prohíben la discriminación racial y garantice la aplicación de medidas de protección especiales en favor de las poblaciones indígenas y afroecuatorianas y de los miembros de otras minorías étnica.³²

57. En el Perú también se han registrado algunos avances en materia de legislación e institucionalidad. El primero fue la creación en octubre del 2001 de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), hoy Instituto Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA) . En esta misma línea el 7 de agosto del 2002 el Parlamento peruano creó la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos, que para el caso de afrodescendientes tiene como objetivos: a) Evaluar las necesidades, la situación y las prioridades de las comunidades Afroperuanas en el país; b) Definir proyectos que atiendan los objetivos socioeconómicos de las comunidades Afroperuanas; y, c) Proponer proyectos de desarrollo para mejorar la situación económica y social de esas comunidades. Asimismo el Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación incorporó la problemática de indígenas y afrodescendientes señalando que la reconciliación nacional tiene como meta general “...la edificación de un país que se reconozca positivamente como multiétnico, pluricultural y multilingüe”. Asimismo la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural organizó la *Primera Mesa de Diálogo para el Desarrollo Educativo Afroperuano* en San Luis de Cañete los días 1, 2 y 3 de diciembre.

Los Pueblos Indígenas y los desafíos pendientes

58. La Declaración de Santiago reconoció el valor y la diversidad de las culturas y el patrimonio de los pueblos indígenas, destacando su contribución al desarrollo y el pluralismo cultural de las sociedades de la región mediante su plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en temas que les preocupan. Asimismo señaló que los pueblos indígenas son fundamentales para la estabilidad política y social y para el

³¹ Naciones Unidas (2002), *Informes presentados por los estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, Adición Ecuador*, (CERD/C/384/add.8, 1 de octubre del 2002), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

³² Naciones Unidas (2003), *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Ecuador*, (CERD/62/CO/2), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 62º período de sesiones 3 a 21 de marzo de 2003.

desarrollo de los Estados que habitan. La Declaración también reconoce que los pueblos indígenas de las Américas han sido víctimas de la discriminación durante siglos, afirmando que son libres e iguales en dignidad y derechos y que no debieran sufrir ningún tipo de discriminación, en particular si se basa en su origen e identidad indígena.

59. Los pueblos indígenas, que representan alrededor del 10% de la población de América Latina, continúan perteneciendo a los grupos más excluido y marginados de la región. En efecto la pobreza, sigue siendo un de los principales flagelos que les afectan. En Bolivia, donde la población indígena representa 62% de la población, la pobreza llega al 74% de la población indígena, según cifras de un reciente estudio del Banco Mundial. Además los indígenas se encuentran entre el 50% más pobre de la población.³³ El estudio del Banco Mundial también señala que en el Ecuador las tasas de pobreza alcanzan al 87% de esta población comparado con el 61% de la población no indígena. Mientras que en este mismo país cerca del 24% de la población indígena no reporta educación formal comparado con el 5% de la población no indígena en esta condición. En Guatemala el uso de los servicios de salud entre la población indígena es menos frecuente. Sólo el 5% de los indígenas tienen cobertura de salud en comparación con el 18% de los ladinos. En México cerca de un 65% de los hogares indígenas tiene acceso a agua potable en comparación con el 85% de los hogares no indígenas.

60. En el período que va desde la Conferencia de Santiago (diciembre 2000) a la fecha de elaboración de este informe (julio 2005) se han registrado enormes avances en lo que se refiere al tratamiento de los asuntos indígenas a nivel internacional, y que tienen relación con las metas propuestas por el Decenio de los Pueblos Indígenas y con las demandas hechas a partir del proceso Durban. Entre las más destacables se encuentran la creación por parte de la Comisión de Derechos Humanos, el día 24 de abril de 2001, en su 57º período de sesiones, y por resolución 2001/57, de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que recayó en la persona del Sr. Rodolfo Stavenhagen, que durante su primer mandato ha realizado misiones a Canadá, Colombia, Guatemala, Chile y México. A la vez ha realizado un conjunto de informe temáticos que ayudan a iluminar problemáticas específicas como las consecuencias de los proyectos de desarrollo en gran escala o los grandes proyectos de desarrollo en los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas; otro informe sobre los obstáculos, disparidades y retos con que se enfrentan los pueblos indígenas en el ámbito de la administración de justicia y la consideración del derecho consuetudinario indígena en los sistemas jurídicos nacionales; y, un informe sobre los obstáculos y las desigualdades a los que se enfrentan los pueblos indígenas en relación al acceso a la tierra y a la calidad de los sistemas educativos.

61. Asimismo el Consejo Económico y Social de la ONU creó el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (que se reunió por primera vez en mayo de 2002). Sin embargo, aún se encuentran pendiente la aprobación del “Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, preparado por el Grupo de Trabajo sobre las

³³ Gillette Hall y Harry Patrinos (2005), *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*, Washington, Banco Mundial

Poblaciones Indígenas, así como el Proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas solicitado por la OEA a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1990.³⁴

Otras situaciones referidas a los pueblos indígenas

62. Según palabras del Relator Stavenhagen, los pueblos indígenas han sufrido el racismo y la discriminación de distintas maneras y por causas que a estas alturas parecen estructurales, como las derivadas de las condiciones socioeconómicas y la exclusión del poder y la toma de decisiones. Según algunos estudios en el nivel jurídico e institucional esta se manifiesta en las legislaciones, leyes, reglamentos, ordenanzas y decretos que regulan un tratamiento diferenciado para ciertas poblaciones, colocándolas en desventaja frente al resto de la población.³⁵ En el nivel institucional los pueblos indígenas son discriminados tanto de las instituciones públicas como privadas. La discriminación jurídica e institucional de los pueblos indígenas es una consecuencia de un conjunto de discriminaciones estructurales en el sistema educativo, de salud, vivienda, trabajo, acceso a recursos, etc. En conjunto, la situación de discriminación de los pueblos indígenas se expresa en el incumplimiento de sus derechos sociales, económicos y culturales (DESC).

63. El disfrute de los DESC es una garantía y una base para la construcción de una ciudadanía pluriétnica y multicultural a la cual debieran aspirar los gobiernos de la región con el fin de generar no sólo una política de visibilización, respeto y reconocimiento sino que a través de una política de acogida a la exigibilidad de derechos a que se encuentran avocadas muchas organizaciones y comunidades indígenas en el continente. Lamentablemente en muchos países esto está lejos de ocurrir, por el contrario se aprecia un empeoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas a la vez que persisten los atropellos a sus derechos individuales, la persecución política por sus demandas, la exclusión de casi todos los ámbitos de la vida nacional, la desprotección de sus derechos colectivos a la tierra y los recursos naturales lo que los hace presa fácil de megaproyectos, transnacionales y de principios que velan por el interés superior de la nación pero no por la protección y desarrollo de las comunidades indígenas. Enfrentados a relativamente nuevas situaciones, como la masiva migración a las ciudades o a países distintos al de origen, los indígenas son uno de los grupos visibles más afectados por la discriminación, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

64. El acceso a la tierra y los recursos naturales es uno de los problemas de mayor impacto que sigue afectando a las comunidades indígenas. Por un lado, gran parte de la legislación reciente sobre tierras indígenas pretende promover la titulación individual entre las comunidades indígenas y rurales “con el fin de incrementar la productividad agraria y erradicar las ambigüedades existentes en cuanto a la tenencia de la tierra, derivadas de

³⁴ Naciones Unidas (2002), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión (E/CN.4/2002/97)*, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 58º. Período de sesiones.

³⁵ Rodolfo Stavenhagen (s/f), *El derecho de sobrevivencia: la lucha de los pueblos indígenas en América Latina contra el racismo y la discriminación*, IIDH-BID.

reformas anteriores”, señala un informe del BID sobre esta materia,³⁶ por otro lado en muchos países las comunidades demandan la protección y restitución de sus tierras comunitarias de origen. Los parámetros de mercado utilizados habitualmente por los gobiernos en cuanto al manejo, control y uso de las tierras muchas veces entran en contradicción con los intereses y concepciones de las comunidades. De ahí que se requiera crear mecanismos, estructuras y soportes jurídicos, legales y económicos para que las comunidades puedan sostener las formas básicas de tenencia y uso de la tierra sin que ello signifique su aislamiento, empobrecimiento o exclusión de los circuitos económicos principales.

65. El reconocimiento constitucional sobre el carácter pluriétnico y multicultural de las sociedades es uno de los aspectos en que más ha avanzado Centroamérica. Así sucede en el preámbulo de cinco de las siete constituciones de la región. También hay progresos en la suscripción del Convenio 169 de la OIT; entre 1993 y 1996, tres Estados (Costa Rica, Honduras y Guatemala) suscribieron este convenio internacional, que representa el instrumento legal más importante para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y negros. Sin embargo, hasta hoy, en ninguna de estas constituciones se reconoce el carácter de pueblos o naciones indígenas. En estos países existe temor al reconocimiento como pueblo, por las supuestas implicaciones que el derecho a la autodeterminación tendría para la soberanía de los Estados. Este temor, señala la OIT, está igualmente reflejado en la resistencia a suscribir el Convenio 169 de la OIT, a pesar de que el mismo señala explícitamente, en su artículo 1, que “La utilización del término de pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”.

66. En México, los “zapatistas” organizan la llamada “Marcha por la dignidad” apoyada por un conjunto de organizaciones indígenas, de trabajadores y estudiantes de todo el país. La Marcha llega a Ciudad de México el 11 de marzo del 2001 alcanzando repercusiones internacionales y muestra una clara intención de diálogo de los zapatistas para con el nuevo gobierno.³⁷ El gobierno había enviado al Congreso un proyecto de ley de reforma de la Constitución proyecto que en opinión de las organizaciones indígenas debía recoger en lo fundamental los Acuerdos de San Andrés, pero esto no ocurre y el 25 de abril del 2001 el Senado mexicano aprueba la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena³⁸ dejando fuera del texto varias de las aspiraciones fundamentales del movimiento indígena. Entre los aspectos controvertidos se encuentra el tema de la autonomía, que si bien es incorporado en el texto de la reforma no queda puesto del modo esperado por los zapatistas, quienes señalan que la autonomía incluida en la reforma tiene alcances limitados pues parece más bien una referencia a programas de autogestión. La respuesta de las organizaciones indígenas a la propuesta del gobierno es la interposición de un centenar de “controversias constitucionales” destinadas a impugnar la modificación constitucional a nombre de organizaciones y comunidades indígenas del país. Durante el año 2002 las

³⁶ Roger Plant y Soren Hvalkof (2002), *Titulación de tierras y pueblos indígenas*, Washington D.C., Serie de Informes Técnicos del Departamento de Desarrollo Sostenible, BID.

³⁷ Los siguientes párrafos han sido tomados de Alvaro Bello (2004), *Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La Acción colectiva de los pueblos indígenas*, Santiago de Chile, CEPAL-GTZ.

³⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del 2001.

controversias son revisadas y las cortes determinan que no tienen competencia para modificar lo decidido por otro poder del estado, con lo cual se da por terminado el asunto³⁹. De esta manera, para las organizaciones indígenas la cuestión de la autonomía en la constitución mexicana es algo que todavía está pendiente.

67. En su reciente Misión al país⁴⁰, el Relator Rodolfo Stavenhagen señaló que los indígenas del país sufren de una alta conflictividad por razones derivadas del reparto agrario (reforma agraria), así como por causas eminentemente políticas que se expresan en enfrentamientos entre facciones a nivel local y comunal. La visita destacó también las falencias en la procuración de justicia como uno de los principales problemas que afectan a los indígenas en el país. El Relator señala en su informe que “es práctica ampliamente generalizada la detención de sospechosos o presuntos delincuentes sin orden de arresto, la detención preventiva por un tiempo que excede el estatutario, el allanamiento de morada, el robo de pertenencias de las víctimas y otros abusos y negación del debido proceso, de los cuales son culpables las policías municipales y estatales, y a veces la policía preventiva e incluso elementos del Ejército. Uno de los temas recurrentes refiere a abusos físicos y tortura a detenidos indígenas y la poca efectividad de las denuncias al respecto”.⁴¹ Asimismo señala que después de una década de conflicto en Chiapas ha quedado como resultado negativo más de 12 mil desplazados, asimismo la zona de conflicto presenta una preocupante militarización, así como la presencia de grupos paramilitares que provocan graves atropellos a los derechos humanos de los indígenas. En tanto los zapatistas han asumido una nueva estrategia frente a la negativa del gobierno de dar reconocimiento constitucional a la autonomía, la respuesta de las bases zapatistas ha sido la creación de municipios autónomos de hecho, conocidos como *Caracoles*.⁴²

68. El PNUD, a través del *Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá* ha destacado que en el tema de los territorios, comarcas o regiones autónomas, las constituciones de Panamá, Costa Rica y Nicaragua son las que reconocen de manera más precisa esos derechos. La Constitución nicaragüense, junto a la “Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la costa caribe de Nicaragua” (Ley N° 162) parece ser la que mejor recoge el derecho a la educación en la propia lengua,⁴³ ello dentro del ámbito centroamericano.

³⁹ El 6 de septiembre de 2002, La Suprema Justicia de la Nación (SCJN) dio a conocer mediante un comunicado de prensa, denominado “Resuelve la SCJN Controversias Constitucionales en Materia Indígena”, el fallo en el que se informa que el Pleno de la Suprema Corte resolvió por mayoría de 8 votos y tres en contra, declarar improcedentes las controversias constitucionales presentadas por diferentes municipios del país en contra del procedimiento de reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena”.

⁴⁰ Naciones Unidas (2003), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen Adición Misión a México* (E/CN.4/2004/80/Add.2), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60° periodo de sesiones.

⁴¹ *Idem.*, p.11.

⁴² *Ibidem.*

⁴³ PNUD (2003), *Segundo Informe Sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá*.

69. En su reciente visita a Canadá el Relator Especial, Rodolfo Stavenhagen, pudo constatar que, pese a los enormes avances que ha hecho esta nación desde hace varias décadas atrás, persisten las desigualdades e inequidades entre la población aborigen y el resto de los habitantes del país. En Canadá la población indígena alcanza al 4,4% de la población que está reconocida en la Constitución política de 1982 la cual además le reconoce derechos específicos así como reconoce derechos estipulados en tratados anteriores. Pese a todo esto, el Relator señala que los indicadores de bienestar económico, social y humano, la calidad de la vida y el desarrollo son sistemáticamente más bajos entre los aborígenes que entre el resto de los canadienses. La pobreza, la mortalidad infantil, el desempleo, la morbilidad, el suicidio, el encarcelamiento por delitos penales, los niños que reciben asistencia, las mujeres víctimas de malos tratos y la prostitución infantil son mucho más altos entre los aborígenes que en ningún otro sector de la sociedad canadiense.⁴⁴ El Relator señaló que los indígenas conforman la población más pobre en las áreas urbanas de Canadá pese a los logros en materia de educación, el nivel de salud, las condiciones de vivienda, los ingresos familiares. El informe señala que entre las mayores preocupaciones de la población indígena canadiense está el cumplimiento de los tratados, los problemas de tierra, la pobreza, el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, los asuntos relacionados con el sistema de justicia criminal, las políticas y necesidades educativas, los arreglos políticos en relación al autogobierno y el desarrollo económico y social, en general.

70. En cuanto a la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas, Guatemala continúa siendo un país de crudos contrastes. Por una parte, su población indígena representa a la gran mayoría de la población del país y por lo mismo constituye su base identitaria, rica en tradiciones, conocimientos y expresiones culturales, por otro lado, ésta numerosa presencia no se refleja en el respeto a sus derechos humanos, ni en el acceso al poder y la toma de decisiones. Los indígenas en Guatemala están más cerca de la folklorización y la negación que del reconocimiento y el multiculturalismo político y social. Esta exclusión y discriminación de los pueblos indígenas en Guatemala se refleja directamente en sus condiciones de vida. Según un reciente informe de la visita *in loco* de la CIDH a Guatemala⁴⁵, la marginación de los pueblos indígenas es innegable. Aproximadamente el 40% de los indígenas viven en extrema pobreza y cerca del 80% son pobres, padeciendo los índices de alfabetización y de ingresos más bajos de la sociedad guatemalteca. La CIDH señala que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) expresó en su informe que el racismo como doctrina de superioridad, revelado en el actuar del Estado guatemalteco, fue una de las causas del conflicto armado y “constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares contra centenares de comunidades mayas en el occidente y noroccidente del país, en particular entre 1981 y 1983, cuando se concentraron más de la mitad de las masacres y acciones de tierra arrasada en su contra”. Los Acuerdos de Paz,

⁴⁴ Naciones Unidas (2004), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Misión al Canadá (E/CN.4/88/Add.13), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 61º periodo de sesiones.

⁴⁵ CIDH (2003), *La situación de los pueblos indígenas* (Cap. IV), <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo4.htm>

surgidos al término de la guerra civil, propusieron un conjunto de principios y medidas a favor de los pueblos indígenas, su identidad, organización política y social, sin embargo hasta ahora el gobierno no ha dado cumplimiento a esas medidas. Pese a ello las organizaciones y comunidades han aprovechado los escasos espacios generados por el Acuerdo de Paz dando pasos importantes en materia de educación bilingüe, implementación de seis defensorías penales étnicas, que contribuyen al fortalecimiento pluricultural y multilingüe del derecho; y la definición del concepto de lugares sagrados en el marco de las actividades de la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados. Pese a lo anterior uno de los principales problemas de derechos humanos que afecta a los pueblos indígenas en Guatemala es el de la impunidad, que representa la cara más visible de la discriminación. Durante la guerra civil el pueblo maya fue objeto de masacres masivas a poblaciones completas, sin embargo, pese al impacto que esta verdad ha tenido a nivel nacional e internacional los culpables siguen sin ser juzgados y muchas de las víctimas se encuentra desaparecidas sin que se pueda hasta ahora conocer su paradero.

71. Pese a la existencia de una moderna y avanzada constitución que reconoce los derechos indígenas como en ningún país de América Latina en Colombia el atropello a los derechos humanos, la discriminación y violencia siguen afectando a estos grupos de manera directa. Los pueblos indígenas siguen siendo uno de los principales sectores afectados por la guerra con consecuencias como los desplazamientos y el aniquilamiento de sus tierras y recursos de subsistencia. Los desplazamientos tienen varias consecuencias sobre las personas pero tal vez una de las mayores sea la destrucción de la base comunitaria, lo que afecta el conjunto de las actividades de los grupos indígenas. En su visita a Colombia, Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, comprobó que más de diez años después del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y a pesar de la aprobación de leyes y la creación de instituciones, la situación de los indígenas, las comunidades afrocolombianas y los romaníes sigue siendo motivo de preocupación. El conflicto interno que absorbe la mayor parte de los recursos del Estado constituye un serio obstáculo para la aplicación de políticas bien pensadas. Además, la generalidad de la población no necesariamente ha entendido el significado de la diversidad cultural del país y sigue teniendo prejuicios con respecto a algunos grupos⁴⁶. Asimismo el Relator recomendó la aprobación de una ley general contra la discriminación racial y la creación de una comisión nacional contra el racismo y la discriminación a fin de instituir un multiculturalismo democrático e interactivo, con la participación de las comunidades indígenas, afrocolombianas y romaníes y de la sociedad civil, por ejemplo las organizaciones que defienden los derechos humanos y la oposición democrática, y de los representantes de las principales religiones y tradiciones espirituales.

72. Desde principios de los años noventa y con el retorno a la democracia el gobierno chileno comenzó a aplicar una activa política hacia los pueblos indígenas creando la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y la Ley 19.253 que le da funcionamiento. Estos dos instrumentos han permitido el desarrollo de innumerables avances en materia económica y social, como la ampliación de tierras, la regularización de

⁴⁶ *Informe del Relator Especial Doudou Diène sobre Colombia, op. cit.*

títulos de aguas y la compra de predios en conflicto a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Asimismo, recientemente se ha implementado un proyecto a gran escala denominado Programa Orígenes, financiado con fondos del BID y del gobierno de Chile. Sin embargo, la relación entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad nacional ha sido difícil y contradictoria. Por una parte el Estado ha avanzado en la promoción una política indígena como la señalada que, aunque desde el punto de vista indígena insuficiente, ha cumplido con algunas expectativas mínimas respecto de las décadas pasadas. En julio del año 2003 se realizó la Misión oficial del Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, constató que, pese a los avances señalados, en el país aún subsisten problemas de derechos humanos entre los cuales se encuentra la extrema vulnerabilidad y pobreza de los indígenas en relación al resto de la población. Además, señala el Relator, “existe un clima de inseguridad que se ve reforzado debido a persistencia de algunas leyes establecidas por el régimen anterior y que en la práctica resultan ser un obstáculo en el avance en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los indígenas del país”.⁴⁷ El Relator se refiere a la aplicación de la Ley Antiterrorista para juzgar a personas de origen mapuches y condenarlos a prisión por acciones calificadas como “amenaza terrorista”. Sobre esta misma situación, un reciente informe del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas señala que en el país persiste un cuadro de desprotección jurídica y desconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas.⁴⁸ Como una manera de superar esta situación se ha propuesto el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y la ratificación del Convenio 169 de la OIT, ambas cuestiones pendientes en el parlamento.

73. Un hecho destacable es la creación por parte del gobierno de una “Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato” donde se convocó a intelectuales, dirigentes indígenas, empresarios y autoridades de gobierno a revisar el modo en que se ha presentado la historia de los pueblos indígenas en Chile y a buscar la formulación de una política de “nuevo trato” que permita acerca a la sociedad chilena y los pueblos indígenas. El gobierno chileno acaba de elaborar también un “Plan por la igualdad y la no discriminación” (2004-2006), dirigido principalmente a los funcionarios públicos. Durante el año 2004 el gobierno presentó a consideración del parlamento un proyecto de Ley sobre no discriminación. El 8 de junio del 2005 el gobierno chileno promulgó, mediante el Decreto Supremo No 84 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Convención Internacional sobre todos los trabajadores migratorios y sus familias que beneficiará a los miles inmigrantes que han llegado a Chile durante los últimos años, particularmente a los peruanos que según cifras oficiales superan las cincuenta mil personas.

⁴⁷ Naciones Unidas (2004), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*, presentado en conformidad con la resolución 2003/56 de la Comisión, Adición Misión a Chile (E/CN.4/2004/80/Add.4), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60º período de sesiones.

⁴⁸ Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (2004), *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile: Balance del 2004*, Temuco, Documento de Trabajo No. 1.

Migrantes, desplazados y otros grupos discriminados

74. La Declaración de Santiago reconoce la positiva contribución de la migración en lo económico y cultural tanto para los países de origen como de destino. Asimismo señala su preocupación por las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes al mismo tiempo que destaca la responsabilidad de los gobiernos en la salvaguarda y protección de los derechos humanos de los migrantes que viven en su territorio y bajo su jurisdicción en contra de los delitos cometidos por sus agentes y por individuos o grupos con motivaciones racistas, xenófobas o de formas conexas de intolerancia.

75. Según el mismo informe, los trabajadores migratorios y sus familias habitualmente son a menudo víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. Entre éstos se pueden mencionar: arrestos arbitrarios y violaciones al debido proceso; deportaciones masivas; discriminación para concesión de la nacionalidad o para acceder a servicios sociales a los que extranjeros tienen derecho por ley; condiciones de detención inhumanas; apremios ilegítimos por parte de autoridades como policías y funcionarios de inmigración; y completa indefensión cuando son expuestos a condiciones de explotación por parte de empleadores inescrupulosos. Las situaciones anteriormente descritas afectan de manera particularmente grave a las mujeres y niños migrantes, quienes están además expuestos a otras violaciones de sus derechos, como abusos o apremios de tipo sexual y discriminación

76. La migración es uno de los fenómenos masivos más importantes en el planeta. Según cifras de la OIM, en los últimos años la migración casi se ha duplicado.⁴⁹ En América Latina, según estudios elaborados para el período 2000-2004, unos 250 mil ecuatorianos habrían intentado ingresar de forma irregular a Estados Unidos para conseguir trabajo. La gran mayoría lo hicieron por vía marítima viajando en buques pesqueros hasta las costas de Guatemala o México, para desde allí seguir viaje por tierra hasta la frontera con Estados Unidos. Los migrantes viajan normalmente conducidos por contrabandistas o traficantes de personas en grupos de 200 personas. El costo del viaje fluctúa entre los 10 y 12 mil dólares: este costo se desglosa en 2 mil por los costos del viaje en barco, 800 para transitar por Guatemala, 2000 por transitar por México y finalmente 5 mil a la llegada a Estados Unidos.⁵⁰

77. Según el mismo informe de la CIDH, la crisis económica que vive República Dominicana ha aumentado el número de personas de nacionalidad dominicana que viajan con rumbo a Estados Unidos para conseguir trabajo. La mayoría intenta ingresar a Estados Unidos vía Puerto Rico. Entre enero y octubre del 2004, cerca de 7000 dominicanos fueron interceptados por el Servicio de Guardacostas de Estados Unidos en el Paso de la Mona, un estrecho marítimo de 75 kilómetros que separa a la isla de La Española y a Puerto Rico. Durante el último año decenas de personas perecieron ahogados en dicho estrecho. Otro número importante aunque no determinado de dominicanos intentó ingresar a Estados

⁴⁹ Citado por OEA, CIDH, *Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias*.

⁵⁰ CIDH-OEA (2004), *Sexto Informe de Progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias Correspondiente al Período entre enero y diciembre del 2004*, véase <http://www.cidh.org>

Unidos a través de la península de la Florida. En noviembre del 2004, 20 migrantes dominicanos que viajaban junto a otras 38 personas en una embarcación con rumbo a Florida perecieron ahogados después que la embarcación en la que viajaban zozobró debido al mal tiempo reinante. Los viajes son organizados por contrabandistas que cobran entre 2000-3000 dólares por el transporte de personas. Según el mismo informe, el consulado Ecuatoriano en Ipiales, Colombia, estimó que desde el año 2000, aproximadamente unos 430 mil ciudadanos colombianos habrían ingresado a Ecuador de manera irregular.

78. La CIDH informa también que en un estudio del Instituto Nacional de Estadística en Chile calculó que alrededor de 800 mil chilenos residen en el exterior. Como parte de un plan para determinar el número exacto de personas que residen en el exterior y profundizar los lazos con sus nacionales en el extranjero, el Gobierno de Chile inició un proceso de registro de sus nacionales en el exterior. Por otro lado, según las últimas cifras ajustadas, en el 2002 cerca de 50 mil argentinos, 40 mil peruanos y 11 mil bolivianos residían en Chile, por lo que el total de extranjeros en el país ascendía a alrededor 185 mil personas. Según un estudio de FLACSO-Chile los inmigrantes peruanos son víctimas de discriminación por parte de los chilenos, un encuesta realizada por la investigación mostró que un 70,7% de los encuestados están de acuerdo en que todos lo inmigrantes deben adaptarse a las costumbres y cultura chilena, lo que significa que los inmigrantes deben ser asimilados por la “cultura chilena” cuestión que implica la no aceptación de la diversidad.⁵¹ Este mismo estudio señala que a los inmigrantes se les nombra y se les trata como ilegales y se les asocia con la delincuencia así como con la idea de que por culpa de ellos los chilenos tienen menos oportunidades laborales.

79. La cifra de ciudadanos latinoamericanos indocumentados que residen en Estados Unidos alcanzó a alrededor de 7 millones de personas según el *Migration Policy Institute*, un centro de estudios de migración con sede en Washington DC. Esto equivale al 80% del total de personas indocumentadas que residen en el país estimado en 9.3 millones. Los mexicanos representan el 57% del total de migrantes indocumentados que vive en Estados Unidos, mientras que el resto de los latinoamericanos, en su conjunto, representan un 23%. Cerca del 50% del total de mexicanos que vive en Estados Unidos permanece en el país de manera irregular.⁵²

80. La organización haitiana *Groupe d'Appui aux Repatriés et Réfugiés* (GARR) (Grupo de Apoyo a Refugiados y Repatriados) presentó una investigación sobre la situación en materia de derechos humanos en la frontera entre la República Dominicana y Haití. El informe destaca diversos temas que afectan a los trabajadores migratorios y sus familias, entre ellos, el tráfico de migrantes y trata de personas, repatriaciones y/o expulsiones arbitrarias, destrucción de propiedad, trabajos forzados, asesinatos y agresiones a migrantes, corrupción policial y falsificación de documentos migratorios, y las condiciones de detención de haitianos en centros de detención dominicanos localizados cerca de la frontera.⁵³

⁵¹ Carolina Stefoni (2003), *Inmigración peruana en Chile*, Santiago, FLACSO, Editorial Universitaria.

⁵² Informe CIDH-OEA (2004). Los párrafos siguientes están extractados del mismo informe.

⁵³ *Idem*.

81. Según los últimos estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el año 2004, las remesas enviadas a América Latina alcanzaron una cifra cercana a los 30 mil millones de dólares. Esto representa un alza cercana al 30% respecto a la cifra total de remesas enviadas a América Latina en el 2001. Una cifra cercana a seis millones de latinoamericanos que viven en Estados Unidos envía dinero a sus países de forma regular. El promedio de los envíos de dinero se sitúa entre los \$ 200-400 dólares. Otro estudio apunta a que el total de las entradas anuales de los migrantes latinoamericanos alcanzó a los 450 mil millones de dólares en uno año, por lo que el envío de remesas representa un 6.7% del total de entradas obtenidas por los migrantes. Según el BID, más del cincuenta por ciento del total de remesas enviadas a la región, unos 15 mil millones de dólares, tuvieron a México como destino. En el 2003 el total de los principales montos de remesas enviados a países de la región alcanzaron a \$13.200 millones a México, \$ 2.300 millones a El Salvador, \$ 2.200 millones a República Dominicana, \$2.000 millones a Guatemala, \$1.400 millones a Ecuador, \$1.400 millones a Jamaica y \$1.200 millones a Cuba.

82. La Oficina de Inmigración y Aduanas (*Bureau of Immigration and Customs*) de Estados Unidos indicó que el tráfico de migrantes y trata de personas que ascendió a alrededor de 17.500 extranjeros en el 2004, genera una cifra anual estimada en 9.500 millones de dólares. Autoridades informaron que el precio por ayudar a un mexicano a ingresar a Estados Unidos de manera irregular (tráfico de migrantes) asciende a entre 1.500-2.500 dólares, mientras que para centroamericanos la cifra varía entre 3.000-6.000 dólares. En marzo del 2004, autoridades mexicanas detuvieron a 44 personas acusadas de tráfico de personas. De los detenidos, 32 personas fueron agentes del Instituto Nacional de Migración. Los arrestados fueron acusados de estar involucrados en una red clandestina que traficaba personas de las más diversas nacionalidades a Estados Unidos.

83. En diciembre del 2003 el Congreso argentino aprobó una nueva Ley de Migraciones (Ley 25871) que reemplazó a la llamada Ley Videla, una legislación migratoria creada por el gobierno militar argentino (1976-1983) y considerada anticuada y restrictiva. La nueva legislación garantiza el derecho a prestaciones básicas de salud y educación a todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio y establece garantías para el trato de los migrantes durante procesos en materia migratoria. La ley asimismo deroga una regulación de la anterior que obligaba a los funcionarios públicos a denunciar ante las autoridades la presencia de extranjeros cuya situación migratoria era irregular. Hasta la fecha, sin embargo, la reglamentación de la nueva ley no ha sido aprobada. El 7 de julio del 2004 y en virtud de congestión y demoras en solicitudes de casos pendientes y presuntas irregularidades, a través de un decreto presidencial (número 836) el gobierno declaró una emergencia administrativa en la Dirección Nacional de Migraciones.

84. En mayo del 2004 Venezuela promulgó una nueva Ley de Migración y Extranjería. La ley derogó normas vigentes desde 1837 y establece un sistema de regulación sobre admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información de salida e ingreso de extranjeros. El documento también contempla la reciente aprobación de los reglamentos especiales sobre las zonas de seguridad fronteriza y para la regulación y naturalización de los extranjeros que están en el país. La ley permitió naturalizar alrededor de un millón de personas que vivían de manera irregular en Venezuela.

85. En abril del 2004, el gobierno de los Estados Unidos dio a conocer una propuesta migratoria. El nuevo plan, denominado Reforma Inmigratoria Justa y Segura, pretende vincular obreros extranjeros y empresas de Estados Unidos dispuestas a darles trabajo. Los beneficiarios recibirían una visa temporal de tres años para trabajar en el país, siempre y cuando tengan un empleo o al menos una oferta laboral. La propuesta no contempla mecanismos para facilitar la obtención de la residencia permanente o el acceso a ciudadanía a los beneficiarios del mismo.

86. Perú y Argentina, firmaron la Convención con miras a su ratificación en el futuro. Cinco Estados miembros de la OEA han ratificado esta Convención: Belice, Bolivia, Colombia, México y Uruguay. Por otro lado, durante el mes de marzo del 2004, el Comité de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias tuvo su primera reunión de trabajo.

87. La Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, la defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes, y a adoptar medidas eficaces en contra de la trata de seres humanos.

88. El informe señala también que prácticamente todos los países son países de origen, tránsito y destino de migrantes, y están facultados para reglamentar la inmigración de personas que ingresan en su territorio, de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos.

89. Las contribuciones positivas que con frecuencia aportan los migrantes tanto a los estados de origen como a los de destino, incluso al integrarse con el tiempo en la sociedad que los acoge, así como los esfuerzos que algunos países de acogida realizan para integrar a los migrantes.

90. Cabe destacar durante este período, la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1º de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; así como la entrada en vigor del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004.

91. Pese a los avances señalados en los párrafos anteriores algunas organizaciones de la sociedad civil consideran insuficiente lo hasta ahora obrado por los gobiernos. El Observatorio Control Interamericano de Derechos de los Migrantes (OCIM) que lo compromisos en materia de homologación de leyes para y políticas migratorias no se han hecho efectivas, y agregan que por el contrario algunos países han acentuado aún más la discriminación y la vulneración de derechos en general. Por ello exhortan a los gobiernos de la región a que suscriban y ratifiquen de manera urgente la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

También reiteran la necesidad de implementar los compromisos adquiridos en la declaración y el Plan de Acción de México sobre protección e integración de refugiados y refugiadas en la región adoptada por los gobiernos en noviembre de 2004. Instan también a fortalecer la relatoría de CIDH y llaman a una mayor participación de la sociedad civil en instancias de toma de decisión e interlocución con los gobiernos. Asimismo exhortan a los Estados a ratificar los acuerdos de libre residencia que impulsan procesos de integración regional. Finalmente, instan a los Estados a la elaboración e implementación de políticas públicas que atiendan una de las causas principales de la migración, como es la violación generalizada de los derechos económicos, sociales y culturales.⁵⁴

Víctimas de discriminación agravada o múltiple

92. La Declaración de Santiago reconoce como víctimas del racismo y la discriminación a una población mestiza de distinto origen étnico y racial, a los solicitantes de asilo y desplazados internos y a quienes son víctimas del antisemitismo en la región y en el mundo, así como la islamofobia y los actos de hostilidad contra los árabes.

93. La Declaración también manifiesta su preocupación por los romaníes que son víctimas de estigmatización y discriminación en algunos países de la región. En Colombia la población Rom ha sido históricamente discriminada e invisibilizada y su imagen y su identidad folklorizada. Por ello el pueblo Rom de Colombia demanda su derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones culturales y costumbres; a sus medicinas tradicionales y prácticas de salud; al reconocimiento de la plena propiedad, control y protección de su propiedad cultural e intelectual. Asimismo reclaman su derecho a la autodeterminación.⁵⁵

94. La Declaración también reconoce que las personas de origen asiático en las Américas se han caracterizado con frecuencia por una discriminación sistemática y abierta en violación de sus derechos humanos. La declaración llama a evitar las prácticas discriminatorias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el empleo y la ocupación solicitando que se protejan los derechos de los trabajadores.

95. La declaración reconoce que ciertas personas y grupos pueden experimentar otras formas de discriminación basada en su género, edad, incapacidad, condición genética, idioma, religión, orientación sexual, situación económica u origen social, y que además pueden sufrir actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. En este grupo la Declaración reconoce como principales víctimas a las mujeres, los niños y niñas, las personas viviendo con VIH-SIDA, las víctimas de la pobreza, entre otras.

96. Expertos en temas de género, raza y discriminación han señalado una serie de medidas a considerar para la superación de la discriminación en este ámbito como la elaboración de sistemas de indicadores para la verificación y monitoreo de las acciones de gobierno y del

⁵⁴ Observatorio Control Interamericano de Derechos de los Migrantes, Indicaciones al Documento Marco para la Pre-Conferencia Santiago + 5, Santiago, agosto 11, 2005.

⁵⁵ PROROM (2005), *Tras el rostro de Melquíades, memoria y resistencia de los rom colombianos*, Colombia, Editado por PROROM.

sector privado, entre las que se incluyen como medidas urgentes: la incorporación del tema color en los censos y demás recopilaciones de datos de la región; la desagregación del Índice de Desarrollo Humano del PNUD por raza y género para todos los Estados de la región. Otras son la focalización de las políticas universalistas en las desigualdades raciales; medidas positivas temporales para la superación de la discriminación interseccional (como la adopción de políticas de acción afirmativa y sistemas de cuotas); Fortalecimiento institucional y multiplicación de las experiencias: Institución de un marco legal basado en la Plataforma de Durban.

97. La homofobia es una forma de discriminación presente en todos los países de la región debido a razones culturales que hunden sus raíces en el tiempo. Si bien en algunos países existe una mayor tolerancia y aceptación hacia las preferencias sexuales distintas, en general persisten los prejuicios e incluso los maltratos físicos y verbales hacia las personas que adoptan una condición sexual distinta a la predominante. La organización de DDHH Human Rights Watch ha denunciado en diversos informes el trato que sufren por parte de las policías los homosexuales en la calles. En muchos países, los medios de comunicación, particularmente la televisión, son un vehículo particularmente eficaz para estigmatizar o hacer escarnio de las personas que asumen su opción homosexual, lésbica o transexual. En la región existe una carencia de instrumentos jurídicos, institucionales y de políticas que ayuden a estas personas a enfrentar el flagelo de la homofobia.

98. El pueblo Rom o gitano tiene una amplia presencia en la mayoría de los países de América Latina, pese a ello esta población es víctima de prejuicios y persecuciones de toda índole, por lo general carecen de derechos específicos y aunque su modo de vida es itinerante en muchos países se les dificulta el tránsito al interior o fuera de las fronteras nacionales. Según un estudio reciente, los Rom luchan por el respeto, reconocimiento y validación del que consideran un elemento básico de su identidad como pueblo y un elemento indispensable para la preservación y reproducción de su cultura, a saber, la Kriss Romani o Romaniya, que es el conjunto de normas tradicionales y de instituciones que regulan la aplicación de su derecho interno y que se aplica única y exclusivamente en el terreno de las relaciones entre los Romá.⁵⁶

99. La primera organización romaní que apareció en América Latina fue establecida en Río de Janeiro en 1987 por Mio Vasite, un violinista brasileño descendiente de Rom serbios. Poco después se establecieron también en Brasil el CEC, Centro de Estudios Ciganos en Minas Gerais y el CEC Sao Paulo. PROROM nació en la kumpania de Girón (Santander) en el contexto de la realización del Primer Seminario Taller: “Pasado, Presente y Futuro del Pueblo Rom de Colombia” que se llevó a cabo el 5 y 6 de agosto de 1998. Mediante Resolución No. 022 del 2 de septiembre de 1999 la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, se reconoce a PROROM como una asociación de grupos familiares Rom. Todas ellas se formaron siguiendo el ejemplo de la Kris Romaní. Las primeras dos organizaciones, PROROM y ASOROM posibilitaron la participación oficial de las

⁵⁶ Claudia Rojas y Juan Carlos Gamboa (2005), Notas introductorias sobre el sistema jurídico transnacional del pueblo Rom, en <http://colombia.indymedia.org/news/2005/04/23813.php>. Véase también AAVV (2005), *Tras el Rastro de Melquíades, Memoria y resistencia de los Rom de Colombia*, Colombia, PROROM.

comunidades Rom de América en la Conferencia Contra el Racismo y la Xenofobia en Quito en el 2000. Esto contribuyó a dar el primer paso para la conformación de SKOKRA (una federación de las organizaciones Rom de las Américas).⁵⁷

100. En el Ecuador los rom que alcanzarían a unas 1.000 personas, aunque itinerantes como en otros países, se ubican principalmente en las provincias de Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Pichincha, Tungurahua, Chimborazo, El Oro, Manabí y El Guayas. Entre sus propuestas los rom del Ecuador señalan:

1. Defender y valorar la historia y las tradiciones étnicas y culturales del pueblo Rom.
2. Proteger los derechos patrimoniales, consuetudinarios y/o el patrimonio cultural e intelectual del pueblo Rom.
3. Exigir al Estado ecuatoriano el reconocimiento, promoción y defensa de los derechos colectivos del pueblo Rom.
4. Evitar cualquier forma de discriminación negativa de racismo, xenofobia, intolerancia y exclusión contra el pueblo Rom.
5. Promocionar y difundir ante la sociedad dominante los conocimientos y saberes tradicionales y sus valores culturales y éticos del pueblo Rom.
6. Realizar la proyección explícita hacia el pueblo Rom de todos los derechos que constitucional y legalmente amparen a los pueblos indígenas y afrodescendientes en el Ecuador.
7. Propender que el Estado Ecuatoriano aplique taxativamente las normas jurídicas internacionales que protegen los derechos del pueblo Rom.
8. Aportar a la ampliación de los espacios de autonomía del pueblo Rom, buscando el reconocimiento de sus autoridades propias y validando la existencia y vigencia de la jurisdicción especial Kriss, Romani.
9. Construir con el apoyo del Estado Ecuatoriano el Plan de Vida del Pueblo Rom de manera que garantice la viabilidad de alternativas al desarrollo para el pueblo Rom.
10. Propiciar la apertura de espacios interculturales necesarios a fin de garantizar el futuro autónomo y la opción cultural propia del pueblo Rom.⁵⁸

101. En Colombia desde el año 1998, se solicitó a la Dirección General de Comunidades Negras y Otras Colectividades Étnicas el reconocimiento de PROROM, el cual llegó mediante la Resolución No. 022 del 2 de septiembre de 1999. Dicha Resolución recoge las demandas fundamentales del pueblo Rom de Colombia, así: 1. Ratifica una vez más que el Convenio 169 de la OIT, “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, se hace extensivo al pueblo Rom de Colombia. 2. Que es deber constitucional del Estado colombiano proteger la diversidad étnica y cultural del país, de la cual hace parte el pueblo Rom de Colombia. 3. Que es preciso establecer mecanismos jurídicos que garanticen simétricamente a los Romá, los derechos que constitucional y legalmente tienen los

⁵⁷ Lorenzo Armendáriz García (2005), *El pueblo rom de América: un camino para ser visibles*, en www.colombiaindymedia.org

⁵⁸ Alfredo Yankovich, Presidente de la Asociación Nacional del Pueblo Rom (Gitano) del Ecuador, ASOROM, *Historia del Pueblo Rom en el Ecuador*, en www.utopiaverde.org

restantes grupos étnicos, es decir pueblos indígenas y afrodescendientes. 4. Que para satisfacer las demandas del pueblo Rom se hace indispensable que las entidades públicas realicen las adecuaciones institucionales que se requieran.⁵⁹

102. Por otro lado, mientras en el mundo se acrecientan las manifestaciones de antisemitismo e islamofobia, América Latina aparece como un lugar donde existe una convivencia que restringe la discriminación hacia esos grupos, sin embargo ello puede tornarse engañoso si no se analizan situaciones concretas por países, de hecho uno de los problemas que enfrentan quienes practican el judaísmo y el islamismo es la discriminación de sus prácticas religiosas en un contexto donde predominan dos religiones. Lo mismo ocurre con grupos que practican religiones que son consideradas minoritarias.

Ámbitos específicos de discriminación y medidas para su prevención

a) Justicia

103. La mayor parte de las reuniones temáticas y los expertos indican que la justicia es uno de los principales instrumentos para combatir el racismo y la discriminación, para lograrlo se debe cumplir con ciertas condiciones como su independencia y compromiso con los derechos humanos. Sin embargo, los sistemas judiciales en la región presentan una serie de problemas como el alto nivel de impunidad y una falta de compromiso de los magistrados con los derechos humanos⁶⁰. El Programa de Acción de Durban recomienda considerar la implementación de mecanismos adecuados de resolución de conflictos, la administración de justicia en áreas remotas y los peligros de la excesiva formalización del sistema jurídico. También debe evaluarse el sistema judicial en el marco del concepto de “buen gobierno” y una necesaria distinción sobre las diferentes formas de derecho existentes en el interior de los países (derecho internacional, derecho nacional, derecho indígena, etc.). En este sentido se debe conocer y valorizar el derecho consuetudinario.

104. En el primer capítulo del informe *Justicia e Inclusión Social: Los desafíos de la Democracia en Guatemala*, la Comisión se refiere a la situación del Estado de Derecho en Guatemala y a las debilidades de la administración de justicia, que se traducen en una impunidad generalizada y en denegación de justicia. En el informe la CIDH concluye que el Estado de Derecho y la democracia en Guatemala no podrán consolidarse mientras continúe existiendo un Poder Judicial ineficiente que no investiga debidamente las gravísimas violaciones a los derechos humanos del pasado, así como las violaciones del presente y permite que la impunidad siga imperando. El sistema de administración de justicia guatemalteco debe asegurar un efectivo acceso a la justicia de todos los individuos, de manera independiente e imparcial, y continuar con las iniciativas de modernización y reformas que permitan un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

⁵⁹ Rojas y Gamboa, Idem.

⁶⁰ Jorge Taiana (2002), Cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativas a la administración de justicia (HR/MEX/SEM.1/2002/BP.6), en *Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción de Durban: Intercambiando ideas para una acción futura*, México 1-3 de julio de 2002.

105. Dentro de las modificaciones necesarias para avanzar en el respeto a los DDHH, así como para combatir la discriminación y el racismo en América Latina se encuentra la institución del *Ombudsman* o Defensor del Pueblo⁶¹. En América Latina y el Caribe, la primera iniciativa de creación del *Ombudsman* se registra en Trinidad y Tobago en 1976 y en Puerto Rico en 1977, diseñadas ambas instituciones para la supervisión de los actos de la administración estatal. En 1985 en Guatemala se crea la figura del Procurador de los Derechos Humanos. Posteriormente, la institución del *Ombudsman* se extiende por diversos países de América Latina con distintas denominaciones: Procurador o Comisionado de los Derechos Humanos en El Salvador, 1991; Honduras, 1992; Nicaragua, 1995; Defensor del Pueblo de los Habitantes en Costa Rica, 1992; Argentina, 1993; Colombia, 1991; Perú, 1995; Bolivia, 1996; Haití, 1997; Panamá, 1997; Paraguay, 1992; Venezuela, 1999, y República Dominicana, 2001. Y en los países caribeños con el nombre inglés de *Ombudsman* (Antigua y Bermuda, Barbados, Bahamas, Belice, Guyana, Santa Lucía). Cabe mencionar que en el Brasil se está produciendo un interesante desarrollo a través de la figura de los «Onvidores» que cumplen funciones de *Ombudsman* sin tener nombramiento ni vinculación con el Parlamento.

106. Los defensores del pueblo tienen una gran tarea en la protección y defensa de los derechos indígenas, sin embargo no todos las defensorías del pueblo señaladas cuentan con programas específicos relativos a las poblaciones indígenas o afrodescendiente. Según un estudio reciente,⁶² los países en que las defensorías del pueblo cuentan con programas especiales para pueblos indígenas son los de Guatemala, Colombia, Bolivia y Ecuador. En tanto que Panamá, Perú y Nicaragua también cuentan con agregados de programas de justicia dedicados a los pueblos indígenas. En el caso de México este sólo cuenta con programas específicos en Estados como Oaxaca y Chiapas. Uno de los problemas de las defensorías es que no registran las denuncias o quejas en forma desagregada por grupo o sector lo que dificulta saber cuando vienen o no de grupos o personas indígenas, afrodescendientes u otras. Lamentablemente en algunos países los *Ombudsman* continúan reproduciendo la invisibilidad de grupos específicos de la sociedad, persiste el principio de una justicia ciega antes las diferencias culturales o raciales. Por lo tanto, si bien los defensores del pueblo son un gran avance para la administración de justicia en casos de discriminación y racismo es necesario buscar la forma de insertarlos dentro de un marco donde se explicita la defensa de las personas y grupos como los señalados.

⁶¹ El *Ombudsman* o Defensor del Pueblo tiene su origen en Suecia, y hace referencia a un funcionario público, designado por el parlamento para escuchar, investigar y buscar soluciones justas a las quejas de ciudadanos particulares contra funcionarios y organismos estatales y se desarrolla como contribución al fortalecimiento del Estado. Sobre el tema véase: Laura Villalba Benitez (2003), *La tutela de los derechos fundamentales y el Defensor del Pueblo, Estudio comparativo de la institución del Defensor del Pueblo en España y Paraguay*, Tesina Presentada en el marco de la V Maestría en Administración y Gerencia Pública del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

⁶² José Aylwin (2005), *Estudio documental sobre el marco normativo e institucional del Ombudsman y los derechos indígenas en América Latina (Estudio de caso de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú)*, Instituto Interamericanos de Derechos Indígenas-IIDH.

b) Capacitación y educación

107. La educación y la capacitación en DDHH relativos a la discriminación y el racismo son factores claves para avanzar en la prevención. El Programa de Acción de Santiago insta a los gobiernos y organismos internacionales a promover la investigación, enseñanza y difusión de los derechos humanos. También insta a los Estados a que impidan las barreras discriminatorias existentes en el sistema educativo, tanto por motivos de raza, género, condición socio-económica u otras. Asimismo solicita que los sistemas educativos del continente incorporen como materias básicas y fundamentales la enseñanza de los DDHH y la no discriminación como base para construcción de una sociedad más libre y democrática.

108. En cuanto a la capacitación y la educación, según algunos estudios de expertos,⁶³ existen cuatro grandes desafíos para el movimiento de derechos humanos: los relacionados con los esfuerzos para garantizar un mayor conocimiento y utilización de las normas y mecanismos internacionales ya existentes para combatir el racismo y la discriminación; las que permiten armonizar leyes nacionales y las políticas públicas a los estándares internacionales con participación de poblaciones directamente afectadas; las dirigidas a fortalecer destrezas de poblaciones involucradas y organismos de DDHH y la sensibilización e información de la ciudadanía en general. Sobre cada una de ellas establece un conjunto de recomendaciones que destacamos al final de este reporte. En la discusión se planteó que la difusión de los derechos humanos debe considerar los factores locales y las especificidades culturales y lingüísticas como un modo adecuado de llegar por ejemplo a las poblaciones indígenas. En términos de acceso y difusión de la información se debiera promover la visibilización de las poblaciones indígenas y afro descendientes en los censos nacionales.

109. Debe considerarse como una estrategia posible el establecimiento de políticas de cuota que permitan el acceso equitativo a la educación superior de la población afrodescendientes. La inequidad en el acceso a la educación tiene una importancia fundamental en el atraso que sufre la población indígena en cuanto al acceso al mundo laboral así como a la profesionalización de sus cuadros.

c) Salud, incluido VIH-SIDA

110. Diversos estudios han demostrado que la población afrodescendiente e indígena poseen una situación de salud inferior al resto de la población por país, indicadores epidemiológicos más deteriorados, mayor incidencia de algunas enfermedades que en el resto de la población, dificultades o ausencia de acceso a la cobertura pública de salud, ausencia de reconocimiento de las prácticas medicinales ancestrales y propias, falta de registros desagregados para estas poblaciones, ausencia de políticas públicas específicas en materia de salud e interculturalidad. En los últimos cinco años esta situación prácticamente

⁶³ Gilda Pacheco (2002), Cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban Relativas a la capacitación y educación de derechos humanos para todos los sectores de la sociedad, en Naciones Unidas, *Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1º a 3 de julio de 2002, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.

no se hay modificado y continúa siendo un de los factores claves de la desigualdad en que viven millones de personas en el continente.

111. En un informe reciente la OPS examinan las actitudes y prácticas del personal sanitario y las experiencias de los pacientes con VIH/Sida en las Américas y en otras regiones. Según el informe en Cochabamba (Bolivia), hay un alto grado de ignorancia acerca del diagnóstico y el tratamiento de la infección por VIH/Sida entre los trabajadores de salud. Más de un tercio de los 305 entrevistados confesaron tener miedo de los pacientes con VIH/Sida y creían que éstos debían estar aislados. En Venezuela, se observaron tasas mayores de actitudes discriminatorias entre los dentistas (45%) y las enfermeras (46%) que entre los médicos y los estudiantes (42% en ambos grupos). En República Dominicana, casi un tercio de los cirujanos, en un estudio publicado en 1994, declararon que tratar pacientes con VIH les generaba tensión, y 1 de cada 10 no aceptaba a pacientes seropositivos.⁶⁴

112. por otro lado, la OPS ha propuesto como punto de partida la colaboración entre países para crear instrumentos de políticas sanitarias que tengan en cuenta el factor étnico; la facilitación de la coordinación entre organismos de cooperación para apoyar programas destinados a reducir la discriminación basada en origen étnico; impulsar la incorporación de cuestiones sanitaria y étnicas en los programas políticos de cada país y respaldar el mejoramiento de técnicas y metodologías de recopilación de datos sobre salud que permitan formular diagnósticos epidemiológicos precisos y fiables en los que se tenga en cuenta el factor étnico. De estos objetivos se derivan una serie de sugerencias como la elaboración de planes, programas y políticas; la recopilación de análisis y datos; la capacitación de recursos humanos y labor de promoción y la movilización de recursos económicos.

113. Para avanzar en esta problemáticas se ha propuesto la necesidad de incentivar las promotorías públicas de salud y los auxiliares comunitarios. Profundizar con políticas adecuadas en los programas de salud reproductiva, salud materno-infantil. En cuanto a los programas nacionales sobre VIH-SIDA, se debe cuestionar hasta que punto están respondiendo a sus objetivos. Sobre este mismo punto se propone que los grupos indígenas y afro descendientes sean incorporados como grupos meta de los programas de VIH-SIDA. Por último se debiera evaluar si los programas de salud y formación de profesionales en el área en los países de la región están respondiendo a las necesidades sociales del país o responden a criterios de mercado y de demanda de los países ricos.

d) Empleo

114. Uno de los mayores problemas en el ámbito del empleo es que el no reconocimiento de la existencia de la discriminación y el racismo en los países de América Latina y el Caribe por parte de las autoridades y gobiernos es un obstáculo para la formulación de políticas específicas en un marco de acción afirmativa. Este no reconocimiento afecta también a la generación de datos que permitan visualizar el problema a partir de los datos duros. De las cifras depende la toma de decisiones políticas en materia de empleo pero también depende la toma de conciencia del resto de la sociedad acostumbrada a minimizar el problema o buscar argumentos distintos a los que realmente operan en la discriminación

⁶⁴ www.paho.org/spanish/DD/PIN/sida_hoja.htm

laboral. Por lo tanto, la producción de datos de empleo por grupo étnico-racial de tiene sobre todo un objetivo pedagógico que puede ayudar a visualizar en donde se encuentran las mayores desigualdades.

115. Los expertos en materia de discriminación en el empleo, han señalado que la globalización no sólo trae beneficios sino que además un conjunto de problemas como la flexibilización laboral, el incumplimiento de las normas laborales, los bajos salarios, factores que incentivan la inversión extranjera. Las crisis permanente es otro argumento para superar el problema de la discriminación en el empleo pues a partir de esta idea se excluyen personas del mercado laboral con la excusa de que la crisis no lo permite y que el problema se superará cuando la crisis termine, lo que en muchas ocasiones nunca llega a suceder.⁶⁵

e) Género

116. La perspectiva de género debe ser entendida no como un ámbito referido sólo a las mujeres sino a las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres donde los múltiples significados y atribuciones históricas referidos a lo masculino y lo femenino guardan estrecha relación con los comportamientos, creencias y prácticas que inciden en las relaciones de género en la actualidad. No obstante la perspectiva de género reconoce que en la relación entre hombres y mujeres estas últimas se encuentran en una situación de mayor discriminación, exclusión y falta de acceso al poder y los recursos. Es decir la discriminación no afecta de la misma manera a mujeres y a hombres. Esta evidencia es necesaria para plantear la necesidad de crear políticas específicas hacia las mujeres en materia de discriminación no cayendo en el supuesto de que la discriminación afecta por igual a hombre y a mujeres. El cruce entre género, racismo y discriminación racial es fundamental para entender los procesos que viven las mujeres negras, indígenas, rom, migrantes u otros sectores víctimas de la discriminación racial. Las mujeres, como reconocieron las Conferencias de Santiago y Durban son objeto de múltiples atropellos a sus derechos, a lo que contribuyen factores estructurales, como la cultura y las relaciones económicas, así como las instituciones que transmiten y reproducen categorías de género que discriminan a las mujeres. Los gobiernos y los Estados deben implementar políticas de mayor transversalidad de la perspectiva de género. La transversalidad es necesaria porque la discriminación de género en poblaciones indígenas, afro y otras se presenta en diversos ámbitos y momentos, como en el trabajo, en la educación, así como en la forma que son representadas las mujeres por los “otros”.

⁶⁵ Julio Faúndez (2002), Cumplimiento de las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción de Durban relativas al empleo, *Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1º a 3 de julio de 2002, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.

4. Camino a Santiago +5: Acciones e iniciativas conjuntas de gobiernos y Estados con la Sociedad Civil en contra del racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia.

117. La compleja trama que se teje en torno al racismo, la xenofobia y la discriminación requiere de un conjunto de medidas específicas y generales que den cuenta de las múltiples y diversas realidades que vive cada país. En América Latina existen con un alto porcentaje de población indígena y afrodescendiente pero esta realidad cambia en cada uno de ellos y se vuelve aún más compleja a partir de la existencia de grupos discriminados de diverso origen o que sufren la discriminación múltiple como las mujeres, los migrantes, las personas viviendo con VIH-SIDA, los niños, los discapacitados, las minorías sexuales y religiosas. De ahí que las medidas a evaluar así como las que se debe implementar convocan a un conjunto diverso de actores y procesos. La Pre Conferencia Santiago +5 debe ser, en este sentido, una instancia para discutir formulas un plano general que convoque a los estados y a la sociedad civil para que a partir de estas medidas generales y comunes a todos los países se pueda abordar cada realidad en su especificidad propia. Un primer paso en este sentido debiera ser el cumplimiento de los acuerdos básicos que han emergido de las Conferencias de Santiago y Durban, como el cumplimiento de la Declaraciones y los Planes de Acción nacional que hasta el día hoy registran un escaso avance en su cumplimiento y metas.

118. Las Conferencias han destacado asimismo que una primera instancia para el combate al racismo y la discriminación debiera poner sus esfuerzos en mejorar la cantidad y calidad de la información que permita describir con precisión la magnitud del problema en la región. Asimismo, un mejoramiento en el tema de la información y de los datos puede ayudar a los procesos de toma de conciencia en los gobiernos y la sociedad civil. La falta de información o su irregularidad es claramente un de los elementos claves para la invisibilización del problema del racismo y la discriminación y de su negación incluso oficial. Al mismo tiempo, tanto la generación de datos como su estandarización, puede servir de instrumento básico para la aplicación de medidas y políticas concretas. Los Planes de Acción contemplan no sólo la puesta en marcha de políticas específicas sino que la elaboración de diagnósticos, la puesta al día de la información, la generación de indicadores y la vinculación de los datos con acciones y políticas en ámbitos como la educación, el empleo, la salud, la participación política o reconocimiento de derechos, en el caso de los pueblos indígenas.

119. De esta forma, y a modo de palabras finales, el presente documento propone que los gobiernos, en conjunto con las organizaciones, y la sociedad civil trabajen sobre la base de algunos ejes básicos y generales que permitan la formulación de acuerdos conjuntos a nivel de la región, acuerdos que puedan luego ser secundados por el compromiso y la toma de decisiones por países y ámbitos de incumbencia específicos. Varias de estas medidas han sido discutidas y analizadas en distintos foros, talleres y reuniones internacionales y son de conocimiento público, no obstante vale la pena recordarlos como ejes básicos para la acción.

Bases mínimas para seguir avanzando

- a. Aplicación efectiva por parte de los gobiernos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en los que sean Partes, si es el caso los Pactos internacionales de derechos humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables.
- b. Aplicación efectiva de las Declaración de Santiago y el Plan de Acción para las Américas y de la Declaración y Plan de Acción de Durban.
- c. Aplicación efectiva de los planes de acción nacional por países en un plazo prudente que no supere los cinco años.
- d. Elaboración de un “índice de igualdad racial” internacional que permita la adecuación, estandarización y regulación del examen de las formas actuales de discriminación y racismo, su cuantificación, formulación de indicadores e implementación de medidas específicas para su modificación.
- e. Incorporación del enfoque de género al análisis y diseño de políticas y acciones de combate al racismo y la discriminación racial.
- f. Adecuación de los “Objetivos del Milenio” a los objetivos establecidos por la Conferencia de la Américas y la Conferencia de Durban. Que las Metas del Milenio se apliquen como referencia para medir los procesos realizados en el desarrollo político, económico y social de los pueblos y poblaciones afrodescendientes e indígenas.
- g. Medidas de Acción Afirmativa urgentes recordando que su implementación, como lo señaló el *Taller regional para la adopción de políticas afirmativas para afrodescendientes de América Latina y El Caribe* se realizó en Montevideo, Uruguay, los días 7-9 de mayo de 2003, puede ayudar a: Remediar o enmendar las injusticias históricas; Remediar la discriminación social/estructural; Crear grupos de representación diversa y proporcional; Proveer a las comunidades en desventaja con roles modelos que puedan ofrecer la motivación e incentivos necesarios, así como para poner un fin a estereotipos viciosos y prejuiciosos; Contrarrestar los disturbios sociales; Asegurar la eficiencia y la justicia del sistema socio-económico.
- h. Ratificación por parte de la totalidad de los Estados de la región de la Convención Internacional sobre los Trabajadores Migrantes y sus familias.
- i. Políticas de multiculturalismo e interculturalidad en el ámbito de la educación, la salud y las comunicaciones que atiendan sobre todo a las necesidades y problemas

específicos de las mujeres indígenas y afrodescendientes, los niños y los jóvenes como sectores más vulnerables a la discriminación y el racismo.

- j. Reconocimiento de derechos colectivos a los pueblos indígenas en materia de autogobierno, control y manejo de recursos, derecho a la consulta y al consentimiento libre e informado cuando existan megaproyectos que afecten sus tierras y recursos, protección del medio ambiente, derecho consuetudinario, territorios y educación intercultural.
- k. Reconocimiento del Derecho a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.
- l. Implementación de una Convención Interamericana contra el racismo y la discriminación.
- m. Creación de un Foro Permanente sobre Afrodescendiente en el Consejo Económico y Social de la ONU.
- n. Creación de un Instituto Interamericano para el tratamiento de la equidad racial.
- o. Aprobación de una Declaración Universal de Derechos Humanos de los Pueblos indígenas.
- p. Aprobación de una Declaración Americana de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
- q. Vinculación de la democracia y la ciudadanía con la lucha contra el racismo y la discriminación.
- r. Prevención y mitigación de los efectos negativos de la globalización en términos económicos y culturales.
- s. Incremento del apoyo técnico y financiero de las agencias internacionales para la implementación de los planes de acción, la generación de indicadores y el cumplimiento de las Metas del Milenio.
- t. Regulación y sanción de la discriminación y el racismo en medios de comunicación como Internet.

Bibliografía

- Arocha, Jaime (s/f), *Los afrocolombianos en Colombia*, en www.etniasdecolombia.org/
- AAVV (2005), *Tras el rastro de Melquíades, memoria y resistencia del pueblo Rom en Colombia*, Colombia, PROROM
- Aylwin, José (2005), *Estudio documental sobre el marco normativo e institucional del Ombudsman y los derechos indígenas en América Latina (Estudio de caso de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú)*, Instituto Interamericanos de Derechos Indígenas-IIDH.
- Bello, Álvaro (2004), *Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La Acción colectiva de los pueblos indígenas*, Santiago de Chile, CEPAL-GTZ.
- Bello, Álvaro y Marta Rangel (2000), *Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe (LC/R.1967/Rev.1)*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.
- Bengoa, José (2003), *Relaciones y arreglos políticos y jurídicos entre los estados y los pueblos indígenas en América Latina en la última década*, en *Serie Políticas Sociales No. 69*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Campbell Barr, Epsy (2003), *El impacto económico del racismo y el sexismo sobre las mujeres afrodescendientes de América Latina y El Caribe*, Santiago, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.
- CIDH (2003), *La situación de los pueblos indígenas (Cap. IV)*, <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo4.htm>
- CIDH-OEA (2004), *Sexto Informe de Progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias Correspondiente al Período entre enero y diciembre del 2004*, véase <http://www.cidh.org>
- Declaración de San José, VII Asamblea de la Organización Negra Centroamericana (ONECA), 5, 6 y 7 de diciembre de 2002.
- Faúndez, Julio (2002), *Cumplimiento de las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción de Durban relativas al empleo*, *Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1º a 3 de julio de 2002, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.
- Gobierno do Brasil (2005), *Estado e Sociedade, Promovendo la igualdad racial*, Brasil, s/e.
- Hall, Gillette y Harry Patrinos (2005), *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*, Washington, Banco Mundial
- Hopenhayn, Martín y Álvaro Bello (2001), *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe*, *Serie Políticas Sociales*, No. 47 (LC/L.1546-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- IMADR (2002), *Reporte elaborado por el Sr. Alvaro Bello sobre el Seminario de Expertos de la Región de América Latina y El Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción Adoptado por la Conferencia Mundial contra el Racismo: Intercambio de ideas para una acción futura*, México D.F., Internacional Movement Aigainst All Forms of Didscrimination and Racism.

- Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994-2004), en www.eip-cifedhop.org
- Martins, Roberto B. (2004), Desigualdades raciales y políticas de inclusión racial: resumen de la experiencia brasileña reciente, en *Serie Políticas Sociales*, Santiago, Naciones Unidas, CEPAL.
- Naciones Unidas (2002), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión (E/CN.4/2002/97)*, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 58º. Período de sesiones.
- Naciones Unidas (2002), *Informes presentados por los estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, Adición Ecuador*, (CERD/C/384/Add.8, 1 de octubre del 2002), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- Naciones Unidas (2002), *Prevención de la Discriminación, Informe del Seminario regional sobre los afrodescendientes en las Américas*, La Ceiba (Honduras) 21 a 24 de marzo de 2002, Sra. Edna María Santos Roland, Relatora Fala Preta, Organización de Mujeres Negras del Brasil (E/CN.4/Sub.2/2002/40), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 54º período de sesiones.
- Naciones Unidas (2002), *Racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Informe del Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1º a 3 de julio de 2002 (E/CN.4/2003/18/Add.1), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.
- Naciones Unidas (2003), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen Adición Misión a México* (E/CN.4/2004/80/Add.2), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60º periodo de sesiones.
- Naciones Unidas (2003), *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Ecuador*, (CERD/62/CO/2), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 62º período de sesiones 3 a 21 de marzo de 2003.
- Naciones Unidas (2004), *El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, Adición, Misión a Colombia (E/CN.4/2004/18/Add.3), Comisión de Derechos Humanos, 60 Período de Sesiones, Consejo Económico y Social.
- Naciones Unidas (2004), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Misión al Canadá* (E/CN.4/88/Add.13), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 61º periodo de sesiones.
- Naciones Unidas (2004), *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*,

- presentado en conformidad con al resolución 2003/56 de la Comisión, Adición Misión a Chile (E/CN.4/2004/80/Add.4), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60° período de sesiones.
- Naciones Unidas (2005), *El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación*, Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Adición Misión Guatemala, E/CN.4/2005/18/Add.2, Nueva York, 11 de marzo de 2005, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social.
- Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (2004), *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile: Balance del 2004*, Temuco, Documento de Trabajo No. 1.
- OEA (2004), *Sesión especial para intercambiar experiencias y Prácticas óptimas en la adopción de medidas contra el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia* (CP/CAJP-2209/04 add.1), 9 de diciembre de 2004, Washington, D. C. Intervención de la Representante Alterna de la Misión Permanente de Colombia.
- Pacheco, Gilda (2002), Cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban Relativas a la capacitación y educación de derechos humanos para todos los sectores de la sociedad, en Naciones Unidas, *Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura*, México, D.F., 1° a 3 de julio de 2002, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 59° período de sesiones.
- Plant, Roger y Soren Hvalkof (2002), *Titulación de tierras y pueblos indígenas*, Washington D.C., Serie de Informes Técnicos del Departamento de Desarrollo Sostenible, BID.
- PNUD (2003), *Segundo Informe Sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá*.
- Rivera Vélez, Fredy (2001), *Migrantes y racismo en América Latina, dimensiones ocultas de realidades complejas*, Documento de trabajo, Quito, IIDH-BID.
- Rodríguez, Romero (2004), *Entramos negros y salimos afrodescendientes*, en Revista Futuros, No.5, Vol.2.
- Rojas, Claudia y Juan Carlos Gamboa (2005), *Notas introductorias sobre el sistema jurídico transnacional del pueblo Rom*, en <http://colombia.indymedia.org/news/2005/04/23813.php>
- Stavenhagen, Rodolfo (s/f), *El derecho de sobrevivencia: la lucha de los pueblos indígenas en América Latina contra el racismo y la discriminación*, IIDH-BID.
- Stefoni, Carolina (2003), *Inmigración peruana a Chile*, Santiago, FLACSO-Editorial Universitaria.
- Taiana, Jorge (2002), “Cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativas a la administración de justicia” (HR/MEX/SEM.1/2002/BP.6), en *Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción de Durban: Intercambiando ideas para una acción futura*, México 1-3 de julio de 2002.
- Valenzuela, María Elena y Marta Rangel (2004), *Desigualdades cruzadas, pobreza género, etnia y raza en América Latina*, Santiago, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oficina Regional del OIT para América Latina y el Caribe.
- Villalba Benitez, Laura (2003), *La tutela de los derechos fundamentales y el Defensor del Pueblo, Estudio comparativo de la institución del Defensor del Pueblo en España y Paraguay*, Tesina Presentada en el marco de la V Maestría en Administración y

Gerencia Pública del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

Wade, Peter (1997), *Raza y etnicidad en Latinoamérica*, Quito, Abya Yala.